

MEMORIA



Actividades de la Agencia Vasca de Protección de Datos



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa

Agencia Vasca de
Protección de Datos

Edición:

© Agencia Vasca de Protección de Datos

Edita: Agencia Vasca de Protección de Datos

Internet: www.avpd.es

Esta obra se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, de Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.

Indice	Página
1. PRESENTACIÓN	6
2. RENOVACIÓN DEL DIRECTOR	9
3. EL CONSEJO CONSULTIVO	10
3.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO	10
3.2. SESIONES CELEBRADAS	10
4. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO	12
4.1. ¿POR QUÉ UN PLAN ESTRÁTÉGICO AHORA?	12
4.2. MISIÓN	12
4.3. VISIÓN	13
4.4. VALORES	13
4.5. GRUPOS DE INTERÉS	13
4.6. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	15
4.7. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO, METAS ESTRÁTÉGICAS Y OBJETIVOS	15
4.8. PLAN DE GESTIÓN 2009	17
5. COMPARTECENCIA PARLAMENTARIA	18
6. FUNCIÓN CONSULTIVA	19
6.1. DICTÁMENES	19
Comunicación de datos tributarios. Derecho de acceso a datos tributarios	19
Medios Electrónicos, Informáticos y Telemáticos.	20
Instalación de dispositivos de videovigilancia en Centros de Día	21
Cesión de datos de consumo a la Agencia Vasca del Agua	21
Recogida de datos para matriculación en centro público	22
6.2. INFORMES	22
6.3. REUNIONES DE ASESORAMIENTO, CONTESTACIÓN A E-MAILS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS Y PRESENCIALES	23
7. FUNCIÓN DE CONTROL	24
7.1. PROCEDIMIENTOS DE TUTELA	24
7.2. DENUNCIAS	24
7.3. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	24
7.4. EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	25
8. INSPECCIÓN SECTORIAL EDUCATIVA	26
Informe de Progreso de la Inspección Sectorial Educativa	26
9. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI	27
9.1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN.	27
9.2. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.	27
9.3. ORGANISMOS DECLARANTES.	28
9.4. FICHEROS INSCRITOS ACTIVOS EN 2008	29
9.5. DESGLOSE POR ORGANISMOS DE LOS FICHEROS INSCRITOS.	29
9.6. NIVELES DE SEGURIDAD DE LOS FICHEROS INSCRITOS.	30
10. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EUSKADI	31
10.1. ELABORACIÓN DE UNA ENCUESTA CUANTITATIVA SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA SOBRE DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y LA EXISTENCIA DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	31
10.2. TRABAJOS PREPARATORIOS DE ENCUESTAS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	32
11. DIFUSIÓN DEL CONCEPTO DE PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AVPD, TANTO HACIA LA CIUDADANÍA COMO HACIA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	33
11.1. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD Y LA PROPIA AGENCIA	33
Calendario "Protege tus datos personales"	33
Cartel informativo para señalizar zonas videovigiladas	33
11.2. LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	34
11.3. DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (28 ENERO 2008)	34

Presentación

11.4. USO DE LA PÁGINA WEB WWW.AVPD.ES.	35
Visitantes de la página web y del portal de la AVPD	35
Actualización página web	35
12. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO VASCO	37
12.1. PREPARANDO LA CAMPAÑA EDUCATIVA KONTUZDATOS...DECIDES TÚ	37
12.2. REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DEL PROYECTO CLI PROMETEO	37
13. CREACIÓN DE MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMATIVOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	39
13.1. DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL VIDEO DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	39
13.2. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LA SALUD EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD BIOMÉDICA	41
13.3. ADAPTACIÓN DE UN VÍDEO FORMATIVO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE IRLANDA	41
13.4. ANÁLISIS DE PROYECTOS DE PRIVACIDAD DIRIGIDOS A ESCOLARES Y JÓVENES, POR PARTE DE LAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ESPAÑA Y POTENCIAL DESARROLLO DE UN PROYECTO COMÚN	42
14. GENERACIÓN DE PROYECTOS DE CAMBIO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS	43
14.1. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ENTIDADES LOCALES DE EUSKADI	43
14.2. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UPV/EHU Y EDICIÓN DE UNA VERSIÓN IMPRESA EN LA QUE SE DESTACAN GRÁFICAMENTE LOS ASPECTOS CLAVE	43
14.3. COLABORACIÓN FORMATIVA CON EL SECTOR PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	44
15. EXPERIENCIAS Y ACCIONES FORMATIVAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI	46
15.1. JORNADAS DE PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ENTIDADES LOCALES DE EUSKADI A LOS FUNCIONARIOS LOCALES	46
15.2. PROYECTO FORMATIVO PILOTO EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, EN LA SECCIÓN DE FORMACIÓN Y SECCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA FORAL.	47
15.3. ACCIÓN FORMATIVA PARA HOBETUZ - FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA	48
15.4. ACCIÓN FORMATIVA SOBRE CONSUMO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	49
15.5. JORNADA PROFESIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA CONFIDENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN Y LA ACCIÓN PROTECTORA A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	50
15.6. ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA AL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA (IFAS), SOBRE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	50
15.7. ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A INSPECTORES DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS, DE LA ACADEMIA DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO	51
15.8. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA DE EUSKADI	52
16. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES	54
16.1. PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES	54
La Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos - Conferencia de Primavera- Roma	54
La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos - Conferencia de Otoño- Estrasburgo	54
Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT - Grupo de Berlín)	55
16.2. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO	55
<i>16.2.1. Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación</i>	55
16.3. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	58
16.4. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	58
16.5. CONVENIOS	59
<i>16.5.1. Seguimiento Convenios firmados</i>	59
<i>16.5.2. Firma de nuevos Convenios</i>	59
Convenio con la Universidad de La Rioja	59
16.6. ADHESIÓN A INNOBASQUE Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INNOBASQUE	59
16.7. ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LOPD (CONTENIDOS ESPECÍFICOS EN PÁGINA WEB, CHARLAS ESPECÍFICAS CON DIT Y EJIE ...)	60
17. GESTIÓN INTERNA	61
17.1. GESTIÓN DE PERSONAS	61

17.2. PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2008	61
17.3. PERSONAL TRABAJANDO DURANTE EL EJERCICIO 2008	61
17.4. GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL	62
17.4.1. <i>Presupuesto 2008</i>	62
17.4.2. <i>Ejecución presupuestaria 2008</i>	62
17.5. RECURSOS MATERIALES	63
17.5.1. <i>Sede</i>	63
17.5.2. <i>Otros Contratos menores</i>	63
17.6. ESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO Y MEJORA DE APLICACIONES	64

1. Presentación

Proteger la vida privada de los individuos en la sociedad del siglo XXI

Cuando me propusieron dirigir el proyecto de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) en 2004 no podía imaginar la complejidad que supondría aquel nuevo reto profesional: ciertamente, el derecho a la privacidad y la configuración de la Agencia han resultado ser campos mucho más amplios y ricos, en contenido y actividad, de lo que esperaba. Transcurridos cuatro años desde aquel momento, me ha llenado de satisfacción que me hayan propuesto para continuar en la dirección durante un nuevo periodo (2008-2012), comprendiendo que es la confirmación del trabajo bien realizado por todas las personas que trabajamos en la AVPD.

Me gustaría destacar en estas líneas introductorias algunas de estas últimas actuaciones de la AVPD y, para contextualizarlas, presentar también ideas clave acerca de la situación actual de la privacidad y de la protección de datos.

Según una conocida distinción en el ámbito de los derechos de las personas, los derechos de tercera generación han surgido como consecuencia de la necesidad de protección frente a riesgos y amenazas provocadas por los avances científicos y tecnológicos. Así, se ha regulado la protección medioambiental, la protección social relacionada con la solidaridad, con la salud, con la identidad sexual, entre otras, así como otros derechos relacionados con la personalidad, como es la protección de la privacidad.

En coherencia con esta génesis de la protección de datos, queremos destacar que en la AVPD se han identificado nuevos servicios en las administraciones vascas, frecuentemente ligados a la administración electrónica, que pueden conllevar una gestión de datos personales con potenciales riesgos a la privacidad. En este sentido, las actividades de la AVPD se han orientado a asesorar a las administraciones públicas implicadas, para que ya desde las primeras regulaciones normativas y procedimentales puedan contemplar el impacto de las nuevas tecnológicas digitales en la privacidad de los ciudadanos a los que sirven. Así, la AVPD ha informado con su criterio especializado acerca de varios proyectos, entre ellos: la operativa de flujos de datos personales de una aplicación de gestor de relaciones con clientes, para el funcionamiento un servicio público de atención multicanal a la ciudadanía; un proyecto de norma jurídica para regular el Boletín Oficial del País Vasco; y un acuerdo de colaboración para el despliegue de la administración electrónica en las administraciones locales y autonómica.

Esta labor de asesoramiento resulta estratégica para nuestros fines, en la medida en que puede evitar incumplimientos legales, amenazas potenciales e incluso daños reales a las personas como consecuencia de no respetar su privacidad. También han sido fundamentales las funciones de control e inspección, y las recomendaciones a las instituciones implicadas que se derivan, en concreto en el período que nos ocupa, de la inspección sectorial efectuada al Departamento de Educación, Investigación y Universidades. No obstante, estas actuaciones de la AVPD no podrán evitar que la labor de tutela de derechos de las personas y la solución de conflictos, a través de la resolución de expedientes de denuncias, siga siendo una de nuestras actuaciones imprescindibles y obligadas, mediante las cuales la AVPD conoce cuáles son algunos de los tratamientos de datos que han causado algún tipo de daño real a las personas. En este sentido, hemos de destacar el aumento paulatino de problemas relacionados con la videovigilancia.

Además de todas estas actuaciones, hay una línea de acción que persigue promover el conocimiento y que las organizaciones adopten buenas prácticas en gestión de datos personales. Esta línea de colaboración entre la AVPD y las administraciones públicas ha generado en 2008 dos elementos importantes para el avance, así, el Reglamento de Protección de Datos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y el Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ahora bien, estos

recursos, por sí solos, no son suficientes para generar el cambio en la gestión de los datos personales, es necesario su comunicación y comprensión en el seno de estas organizaciones y este objetivo debe incluir a todos los trabajadores que tratan datos personales, no solamente a las personas que tienen responsabilidades directas sobre la organización de la información.

Quiero destacar este aspecto porque, si bien la normativa básica de protección de datos puede ser conocida por muchos de los empleados, su aplicación en el ámbito de trabajo propio no es algo automático, esto es, no es siempre sencillo deducir cómo hacer algo o cómo no hacerlo a partir de un marco general de principios, derechos y obligaciones, que necesariamente son poco concretos o específicos. Es más, la incorporación a las distintas actuaciones profesionales y administrativas de un manejo de información personal respetuoso con la privacidad requiere la interpretación de estas normas y su materialización, de entre varias formas posibles, en una determinada forma de gestión de los datos personales, que garantice su protección y, simultáneamente, un eficaz ejercicio profesional.

En definitiva, considero que es imprescindible que los profesionales de los campos del saber aplicado (de la medicina, la educación, la psicología, la estadística, el derecho, las ciencias políticas, etc.), reflexionen e integren en sus procedimientos de actuación profesional, junto a su propio código ético o de prácticas profesionales, la perspectiva del respeto a la autodeterminación informativa. Y en este quehacer la Agencia Vasca de Protección de Datos quiere ser una organización especializada de referencia e impulsora, por lo que desde aquí aprovecho a animar a las organizaciones y a las agrupaciones de profesionales a que prosigan en esta labor y ofrezco nuestra colaboración.

De tal manera es así que la AVPD quiere comenzar un análisis de los planes de estudio académicos con el objeto de proponer la inclusión de materias relacionadas con la gestión de la información personal y la protección de datos en aquellos currículos que, por la naturaleza de las actividades profesionales que se deriven, mayores daños pudieran ser causados a la dignidad de las personas o pudieran suponer una aceptación de un innecesario control social.

Persiguiendo una meta similar, esto es, la capacitación de los jóvenes para el uso de medios electrónicos de comunicación, protegiendo su vida privada y respetando la de otras personas, hemos elaborado la campaña educativa denominada *Kontuzdatos...decides tú*. Y ello porque la utilización masiva de buscadores y redes sociales posibilita obtener y tratar información personal de manera rápida y masiva. En particular, con relación a las redes sociales quiero identificar algunas prácticas sobre las que es necesario reflexionar: la difusión de datos, especialmente fotografías, de otras personas sin su conocimiento ni consentimiento y la falta de información suficiente sobre la política de privacidad de las mismas.

Comenzaba esta breve presentación citando algunos riesgos que para la privacidad pueden originar algunos avances tecnológicos. Ahora quiero destacar que también conllevan muchas ventajas para los ciudadanos y para la gestión de las administraciones. En este sentido, la AVDP ha invertido esfuerzos humanos y económicos importantes en el desarrollo de una nueva aplicación para el Registro de Ficheros de Euskadi, cuyo propósito es facilitar procedimientos electrónicos para realizar la obligada declaración de los ficheros de datos personales que existen en las administraciones públicas. Este proceso de innovación tecnológica finalizará en 2009.

Al principio, he hecho referencia al buen hacer de las personas que trabajan en la agencia. Pero es preciso señalar que esta afirmación es ya sólo un buen punto de partida. Efectivamente, para poder avanzar juntos en la AVPD hemos consensuado un Plan Estratégico para el período 2009-2011, en el centro del cual hemos situado las necesidades de las administraciones públicas y de la ciudadanía vasca y cuyo elemento principal no es sino el aprendizaje y el conocimiento generado entre todos.

Iñaki Vicuña de Nicolás

Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos



2. Renovación del Director

Agotado el primer mandato de cuatro años, mediante Decreto 81/2008, de 6 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, a propuesta de la Vicepresidenta del Gobierno, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, se nombró para un nuevo mandato de cuatro años a D. Iñaki Vicuña de Nicolás con efectos de 14 de mayo.

El Director ha abordado su nueva etapa de una manera ilusionante con el objetivo de consolidar el funcionamiento de la Agencia, para lo cual ha dirigido la realización de un Plan Estratégico para el periodo 2009-2013.

3. El Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2004, es el órgano colegiado de asesoramiento al Director o Directora de la AVPD.

3.1. Composición del Consejo Consultivo

Los miembros del Consejo Consultivo fueron, durante el año 2008, los siguientes:

- Representante del Parlamento Vasco, designado por la Mesa del Parlamento Vasco, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2004: D. Juan Luis Mázmela Etxebarria, Director de Sistemas de Información.
- Representante de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2004: D. José María Endemáño Arostegui, Director de Política Institucional y Administración Local.
- Representante de los territorios históricos, designado por acuerdo de las Diputaciones Forales: D. Carlos Royuela Garrán, Director Gerente de LANTIK, SA, desde Julio de 2007.
- Representante de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por EUDEL, D. Ricardo Ituarte Aspiazu, Alcalde de Santurtzi, desde el 23 de octubre de 2007.
- Experto en Informática, designado por Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 29 de noviembre de 2004: D. Eduardo Jacob Taquet, Profesor Titular de Ingeniería Telemática.
- Experto en Derechos Fundamentales, designado por Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 29 de noviembre de 2004: D. Iñaki Esparza Leibar, Profesor Titular de Derecho Procesal.

La Presidencia del Consejo Consultivo fue ostentada por D. José María Endemáño Arostegui, hasta el 29 de febrero, y por D. Carlos Royuela Garrán desde entonces.

Actuó como Secretario del Consejo Consultivo D. Simón Mesanza Legarda, Secretario General de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

3.2. Sesiones celebradas

Durante el año 2008 se celebraron tres sesiones, en las que se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

Reunión de 29 de febrero de 2008

- Renovación del Presidente
- Informe de situación
- Aprobación del Nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD. Principales novedades.
- Informes relacionados con administración electrónica
- Resultados del Estudio sobre percepción de la protección de datos por parte de la ciudadanía

Reunión de 27 de junio de 2008

- Informe de situación.
- Elaboración Plan Estratégico.
- Manual de Buenas Prácticas para entidades locales
- Informe Provisional Inspección Sectorial Sector Educativo

Reunión de 25 noviembre de 2008

- Informe de situación.
- Avances en el Plan Estratégico.
- Análisis materiales Proyecto *Kontuzdatos...decides tú*

4. Elaboración del Plan Estratégico

4.1. *¿Por qué un plan estratégico ahora?*

La Agencia Vasca de Protección de Datos había cumplido los primeros cuatro años de funcionamiento. Estos primeros años supusieron una intensa labor de creación de estructuras, de grupos humanos, de relaciones con el entorno social e institucional, de políticas, procedimientos y prácticas y, en definitiva, de aprender a trabajar juntos con y para las administraciones públicas y para la ciudadanía, que es nuestra última destinataria.

Pasada esta primera etapa, la AVPD debía prepararse y realizar las adaptaciones precisas para prestar un mejor servicio, porque:

- Se ha procedido a la renovación de la Dirección por un nuevo período de cuatro años, lo que proporciona estabilidad para el desarrollo de una estrategia.
- La AVPD dispone de una estructura básica consolidada.
- La AVPD tiene un conocimiento elemental sobre los grupos de interés de su ámbito competencial, sobre la realidad en la que tiene que operar.
- Es necesario concretar la información que necesita. Conseguirla y estructurarla le permitirá planificar adecuadamente sus actividades.
- Debe conocer y dar respuesta a lo que la ciudadanía espera de una entidad pública que protege su derecho a la privacidad.
- Debe conocer y dar respuesta a lo que le plantean las administraciones públicas vascas con relación a su gestión de la información sobre personas.
- Debe de considerar su realidad interna (lo que es) y externa (donde realiza su actividad), para poder reflexionar y planificar de una manera adecuada.
- Conociendo sus debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades podrá concretar mejor sus prioridades.
- Planificando a partir del conocimiento y la reflexión y concretando unas metas prioritarias, tendrá la posibilidad de realizar mejor su actividad.
- Queremos mejorar la forma de trabajar de la organización

4.2. *Misión*

Es la **institución vasca que actúa con independencia para proteger la privacidad de los ciudadanos y ciudadanas**, controlando que las administraciones públicas vascas gestionen la información sobre las personas respetando la legislación sobre protección de datos.

Para ello:

- **Informa** a los ciudadanos y ciudadanas sobre sus derechos y les **tutelamos** cuando éstos no son atendidos
- **Inspecciona** e instruye **expedientes de infracción** a las administraciones públicas
- **Da publicidad** a los tratamientos de datos personales mediante su inscripción en el registro
- **Promueve y difunde buenas prácticas** en el tratamiento de datos personales, **impulsando proyectos de cambio** en administraciones públicas
- **Asesora** a las administraciones públicas

4.3. Visión

La AVPD cree en una sociedad en la que

- los ciudadanos y ciudadanas entienden cómo es utilizada su información personal, son conscientes de sus derechos y se sienten seguros y confiados en cómo se usan sus datos.
- **las administraciones e instituciones públicas vascas inspiran confianza** cuando tratan y usan datos personales de forma leal, responsable y segura.
- **todos los derechos de las personas** (transparencia y acceso a la información pública, participación política, seguridad, información, protección de datos personales, etc.) **son respetados**, ponderándolos de forma adecuada en cada situación concreta.
- la implantación de avances tecnológicos respeta los derechos fundamentales.

Para lograrlo, la AVPD quiere ser la institución de referencia para la ciudadanía y las administraciones vascas en materia de protección de datos personales, con vocación de liderazgo en la protección de este derecho y en la extensión de la privacidad como valor social y nuevo área de conocimiento.

4.4. Valores

Los valores de la AVPD son:

- Orientación y cercanía a la ciudadanía
- Cooperación con las administraciones
- Desarrollo y satisfacción de sus personas
- Compromiso con la calidad, la mejora continua y la innovación

4.5. Grupos de interés

Aquellas personas, grupos de personas y entidades que se relacionan o que tienen que interactuar con la AVPD constituyen sus grupos de interés. La Agencia debe conocer sus intereses y, a partir de ese conocimiento, poder planificar mejor sus actividades.

Tiene que trabajar en la protección de datos con estos grupos de interés, aprovechando su experiencia, credibilidad e influencia para conseguir sus objetivos que, en muchos casos, serán compartidos:

- **Consultándoles** cuando sea adecuado
- **Trasladándoles sus expectativas** (debe estar abierta a relacionarse con ellos para que conozcan qué hace y cómo lo hace) **y conociendo las suyas**

Los grupos de interés de la AVPD son los siguientes:

1. La sociedad y sus ciudadanos y ciudadanas

- Sociedad como interesada en la aplicación del derecho. Promovemos la privacidad como valor social.
- Ciudadanos y ciudadanas protegidos por nuestra actividad. Protección.

2. Las administraciones, entidades públicas y otras entidades sobre las que ejercemos nuestra competencia.

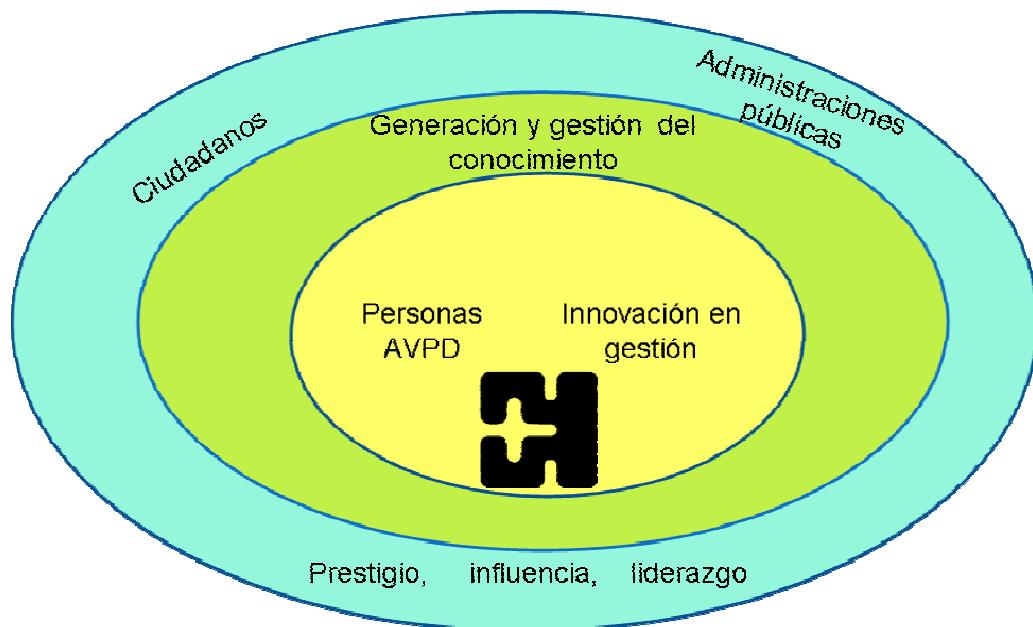
- **Las Administraciones como entidades con capacidad de regulación interna en ámbitos sectoriales determinados** (sanidad, educación, seguridad, hacienda, bienestar social...),

Elaboración del Plan Estratégico

- ✓ concretando normativas sectoriales que respeten la PDCP,
 - ✓ estableciendo normativas específicas de aplicación de la PDCP en su sector
- **Especial consideración y relevancia de algunas Administraciones**, porque
 - ✓ los datos personales que gestionan deben ser objeto de especial protección (Sanidad,...)
 - ✓ manejan datos de muchas personas (Educación, Sanidad, Hacienda,...)
 - ✓ desarrollan su actividad a través de amplios colectivos de personas (Educación, Sanidad, Policía, bienestar social,...)
3. **Los aliados en el establecimiento de normas, criterios y políticas sobre protección de la privacidad: el ejecutivo, el legislativo, el poder judicial y otros organismos especializados**
 - El Parlamento Vasco y Juntas Generales. Estableciendo normativas.
 - El Gobierno Vasco y Ejecutivos Forales. Fijando políticas.
 - Las Agencias de Protección de Datos estatales y de ámbito europeo e internacional (a través de las conferencias europea e internacional). Fijando criterios y políticas.
 - El Ararteko
 - La Administración de Justicia
 - Otros de especial relevancia: Comisión de Videovigilancia, EUSTAT, entre otras.
 4. **Los aliados en la promoción del derecho y en los cambios culturales**
 - Organizaciones sociales (organizaciones de consumidores,...)
 - Medios de comunicación
 - Las Universidades y el Departamento de Educación
 - Entidades representativas de administraciones y de colectivos profesionales (EUDEL, Colegios Profesionales,...)
 - Entidades que promueven el cambio, la modernización administrativa y la innovación (la Secretaría General de Modernización y Administración electrónica, Innobasque y Euskalit)
 5. **Los coordinadores de protección de datos en las Administraciones Públicas**
 - Red de Coordinadores en materia de protección de datos
 - Otros agentes de la protección de datos en el ámbito público que gestionan por encargo los sistemas de información (EJIE, LANTIK, IZFE, CCASA,...)
 6. **Las personas de la AVPD**
 - Las personas que trabajan en la AVPD
 - El Consejo Consultivo de la AVPD
 7. **Los proveedores**
 - Consultoras de protección de datos y de seguridad

- Proveedores en elaboración de contenidos informativos y formativos y empresas que diseñan e implantan formación
- Otros proveedores

4.6. Factores críticos de éxito



4.7. Factores críticos de éxito, metas estratégicas y objetivos

INFORMAR Y FORMAR A LA CIUDADANÍA

- La ciudadanía conoce sus derechos y sabe cómo ejercerlos
 - ✓ Facilitar a la ciudadanía la relación con la AVPD
 - ✓ Apoyar el desarrollo de la enseñanza de la privacidad en sistema educativo
 - ✓ Conocer la percepción social de la ciudadanía
 - ✓ Estructurar las relaciones con los medios de comunicación

FOMENTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Las Administraciones públicas vascas tratan los datos de forma respetuosa, leal y segura
 - ✓ Conocer la percepción de las administraciones y de sus trabajadores
 - ✓ Evaluar el grado de cumplimiento por parte de las AAPP
 - ✓ Facilitar las buenas prácticas por parte de las AAPP

Elaboración del Plan Estratégico

SER LA REFERENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN Y DE EUSKADI

- La AVPD será una institución prestigiada para la ciudadanía y las administraciones vascas y tendrá una clara vocación de liderazgo en la materia
 - ✓ Consolidar nuestra posición institucional en la CAPV (ligada a Facilitar las buenas prácticas por parte de las AAPP)
 - ✓ Consolidar nuestra posición en relación a la sociedad en la CAPV (ligada a Estructurar las relaciones con los medios de comunicación y a Definir relaciones con grupos sociales)
 - ✓ Prestigiar la imagen de la Agencia basándola en la objetividad e independencia
- La Agencia Vasca será reconocida y valorada por el resto de Agencias del Estado y por las principales autoridades europeas
 - ✓ Consolidar la posición de la Agencia a nivel estatal e internacional

GENERAR Y GESTIONAR EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE PDCP

- La AVPD es el agente principal en la recogida, generación y difusión del conocimiento en materia de PDCP en Euskadi
 - ✓ Consolidar el sistema de conocimiento y difusión interno (relacionado con Capacitación de personas)
 - ✓ Promover el conocimiento experto sobre diversos ámbitos
 - ✓ Consolidar un sistema de difusión externa
- La AVPD es el agente facilitador del conocimiento de referencia en materia de PDCP

INNOVAR EN LA GESTIÓN PARA DAR UN SERVICIO DE FORMA EFICIENTE

- Gestión interna definida, estructurada y documentada
 - ✓ Conocer y medir lo que hacemos, cómo lo hacemos y la percepción de las AAPP y de la ciudadanía sobre nuestra actividad y la percepción de las AAPP y de la ciudadanía sobre la calidad de nuestro servicio
 - ✓ Implantar progresivamente un sistema de gestión por procesos y mejorar la percepción de las AAPP y de la ciudadanía sobre nuestra actividad (relacionado con Facilitar a la ciudadanía la relación con la AVPD)
- Reconocimiento-certificación externo
 - ✓ Consolidar la planificación estratégica
- Implementación de herramientas de apoyo necesarias
 - ✓ Disponer de los recursos materiales y tecnología informática más actualizada que permitan dar el mejor servicio y relacionarnos con el ciudadano como éste elija

POTENCIAR A SUS PERSONAS COMO EL ELEMENTO MÁS IMPORTANTE EN LA ORGANIZACIÓN

- La AVPD como grupo de personas satisfechas, en desarrollo y comprometidas con la “cultura” de la organización

- ✓ Determinar la política de personas y actualizar la estructura y sistemas de selección-provisión

4.8. Plan de gestión 2009

A partir de la definición de los factores críticos de éxito y de los objetivos se ha concretado un Plan de gestión para el ejercicio 2009 con más de 80 acciones específicas.

5. Comparecencia parlamentaria

El 27 de noviembre, a petición de una Parlamentaria del Grupo Socialista, el Director de la AVPD compareció ante la comisión de Instituciones e Interior y respondió a preguntas de los parlamentarios sobre:

- Actuaciones a emprender por la AVPD en relación con la filtración de datos patrimoniales en la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Extremos apuntados por el Departamento de Interior en respuesta a una solicitud de información documentada con efectivos y pirámides de edad de las Policías Locales.
- Otras cuestiones relacionadas con la protección de datos de carácter personal y las actividades de la Agencia.

6. Función consultiva

6.1. *Dictámenes*

La respuesta escrita a las consultas formuladas, contemplada en el artículo 17.1.n) de la Ley 2/2004, puede ser considerada como una labor de asesoramiento y hemos decidido denominarla dictamen. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas, que formulan dudas sobre una concreta cuestión en relación con la protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultiva implicarán:

que la solicitud de consulta lo sea sobre cualquier tema relacionado con la protección de datos personal y, especialmente, en relación a ficheros creados o gestionados por Administraciones o entes del artículo 2.1 de la Ley 2/2004, y

- que la cuestión planteada debe ser concreta, lo cual exige, al menos, la descripción de la conducta que plantea dudas o de aplicación de la disposición concreta a un determinado supuesto.
- Durante el año 2008 se contestaron diez consultas formuladas en el año 2007, habiéndose recibido un total de cuarenta y cuatro consultas nuevas. De éstas, se dió respuesta mediante dictamen a treinta y tres, a una mediante carta, a una por correo electrónico, y las nueve restantes serán contestadas en el año 2009.

El transcurso del año 2008 esta Agencia puso de manifiesto que hay cuestiones recurrentes que preocupan de manera especial a los consultantes que, normalmente, coinciden con aquellas conductas que afectan directamente al contenido sustancial del derecho fundamental.

Por ello, hemos intentado establecer las líneas maestras a seguir en dichas cuestiones, procurando ofrecer la mayor certeza y seguridad jurídica posible, tanto a los ciudadanos y ciudadanas como a las propias Administraciones.

Nos interesa resaltar aquí, por su especial trascendencia, cuál ha sido nuestra posición en relación a diferentes supuestos de tratamientos de datos de carácter personal.

Comunicación de datos tributarios. Derecho de acceso a datos tributarios

En relación a una consulta formulada desde las Haciendas Forales sobre la posibilidad de comunicar datos a las Haciendas Locales a efectos de una correcta recaudación de tributos en vía ejecutiva, la AVPD consideró que estando habilitada dicha comunicación de acuerdo con la normativa tributaria, únicamente debería realizarse a la administración tributaria local y en ningún caso a las empresas contratadas por éstas para efectuar los servicios de recaudación ejecutiva que, a su vez, deberán formalizar un contrato de encargo de tratamiento con dichas administraciones tributarias locales para la realización de tales tareas.

En la misma consulta consideró la AVPD que no se ajustaba a la normativa sobre protección de datos de carácter personal la posibilidad de que por los Ayuntamientos se accediera a las escrituras públicas presentadas ante la Hacienda Foral como consecuencia de las declaraciones de sucesiones y donaciones.

En relación a una consulta formulada por una Hacienda Foral sobre el alcance del derecho de acceso de las personas sobre sus datos tributarios, la AVPD determinó que tal derecho no alcanza a la posibilidad de conocer quiénes han sido los funcionarios concretos que han accedido y han tratado dichos datos

Medios Electrónicos, Informáticos y Telemáticos.

Durante el ejercicio 2008 dicha cuestión ha seguido siendo objeto de especial atención por la AVPD fundamentalmente a través de la elaboración de dictámenes en respuesta a las cuestiones que se planteaban en relación a dos proyectos:

- Creación de un gestor de clientes del Servicio Zuzenean para la gestión del servicio de atención al ciudadano por la Administración General de Euskadi y acuerdo marco de colaboración entre el Gobierno Vasco y EUDEL para el despliegue de la Administración Electrónica.
- Proyecto de Decreto por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco.

En relación al primero de los proyectos, consideró la AVPD que la creación de dicho gestor suponía la creación de un fichero de datos de carácter personal, como “herramienta” para hacer efectiva la prestación del servicio de atención al ciudadano.

La creación de tal fichero se generaría, en una primera fase con los datos personales que se obtendrían del registro de población facilitado por el EUSTAT: el nombre, apellidos, domicilio, sexo y fecha de nacimiento de cada ciudadano, lo cual, y aplicando lo ya dicho en consultas anteriores, era conforme con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Posteriormente el proyecto contemplaba la necesidad de obtener el consentimiento de los interesados para incluir sus datos de carácter personal en el fichero a través del cual se pretendía prestar el servicio, lo cual tampoco planteaba problemas desde la perspectiva de protección de datos.

Por último, a través de una interpretación finalista de la figura de encargado de tratamiento consideró la AVPD que no existía ningún impedimento para considerar al órgano responsable del proyecto encargado de tratamiento respecto de aquellas informaciones solicitadas por los ciudadanos en relación con expedientes en los que tenían la condición de interesados.

Por otra parte, consideró la AVPD que la creación de un sistema de validación de datos del padrón que permitiera a los órganos de la Administración General eliminar la petición de certificados de empadronamiento tal como se planteaba (contraste con la base de datos del EUSTAT) no se ajustaba a lo dispuesto en la normativa de protección de datos, sin que dicho sistema pudiera ser comparado con el previsto instaurado por el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril que suprime la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes y la Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos.

En relación al segundo de los proyectos, la AVPD informó favorablemente el Proyecto de Decreto por el que se regulaba el Boletín Oficial del País Vasco.

Consideró la Agencia que eran tres las cuestiones en las que interesaba detenerse:

- Si tales diarios constituyen ficheros de datos de carácter personal en el sentido exigido por la LOPD.
- Si las ediciones electrónicas tienen la consideración de fuentes accesibles al público.
- Si respecto a los datos de carácter personal que aparecen en ellos son ejercitables los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En relación a la primera de las cuestiones, la AVPD llegó a la conclusión de que los diarios oficiales ni reúnen los suficientes elementos como para considerar que integran la definición de

“fichero” en sentido propio tal como lo define la LOPD, esto es, no constituyen “un conjunto organizado de datos de carácter personal” ni el hecho de que pasen a editarse en formato digital, los convierte en tales.

En relación a la segunda de las cuestiones, consideró esta Agencia necesario aclarar que las ediciones electrónicas de los diarios oficiales que se publiquen en las sedes electrónicas de la entidad competente y que en las condiciones y con las garantías que sus normas reguladoras le atribuyan tengan los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa, incluido el carácter oficial y auténtico, tendrán como consecuencia la consideración de fuente accesible al público en los términos definidos por el artículo 3 de la LOPD.

Por último, en relación a la tercera consideró la Agencia que siendo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación parte del contenido esencial del derecho fundamental a la protección de datos, el ejercicio de los mismos por los titulares de los datos que obren en la edición digital del boletín oficial, no solo es posible, sino que debiera facilitarse por la propia Administración aunque fueran precisas adaptaciones o particularizaciones en dicho ejercicio derivadas de las peculiaridades del boletín.

Instalación de dispositivos de videovigilancia en Centros de Día

El acceso social generalizado a las nuevas tecnologías así como en muchos casos el coste asequible de su implantación, conlleva una presencia frecuente de instrumentos de tecnología avanzada en nuestra vida cotidiana.

En este sentido, merece una mención especial el fenómeno de la videovigilancia, que se ha configurado como uno de los aspectos que más dudas suscita en la ciudadanía y las Administraciones Públicas Vascas.

Un dictamen representativo del criterio de la Agencia en este cuestión puede ser el que se emitió a solicitud de la Diputación Foral de Bizkaia, sobre la legalidad de la instalación de estos dispositivos en centros de día para personas mayores dependientes. (CN08-012).

Tras dejar sentado que la imagen de una persona es un dato de carácter personal y su grabación constituye un tratamiento de datos, es preciso recordar la doctrina del Tribunal Constitucional (Sentencia 207/1996) relativa a la proporcionalidad que debe existir entre la finalidad perseguida y el tratamiento de los datos. Este principio debe ser observado sobre todo cuando, como en el caso que nos ocupa, el tratamiento utilizado (grabación de imágenes) afecta de un modo frontal al derecho. En dicha Sentencia se establece que para comprobar si una medida restrictiva de un derecho fundamental supera el juicio de proporcionalidad, es necesario constatar si cumple los tres siguientes requisitos o condiciones: si tal medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto (juicio de idoneidad); si, además, es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia (juicio de necesidad); y, finalmente, si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto (juicio de proporcionalidad en sentido estricto).

Teniendo en cuenta esta jurisprudencia, así como las prescripciones de la propia normativa sectorial aplicable, como el derecho a la intimidad de las personas usuarias recogido en la entonces vigente Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios sociales (art. 6) o el principio de autonomía (art. 5) que debe informar la prestación de estos servicios, por la Agencia Vasca de Protección de Datos se entiende que la grabación de imágenes en los centros de día no supera el juicio de proporcionalidad legalmente exigido.

Cesión de datos de consumo a la Agencia Vasca del Agua

La cesión de datos es uno de los tratamientos que más consultas genera en la Agencia, algo normal si tenemos en cuenta que las cesiones sin cobertura legal suponen la infracción más

Función consultiva

grave prevista por el ordenamiento jurídico, y que en muchos supuestos el cedente actúa en la confianza de que el cesionario que formula la petición está legitimado para recibir los datos. El temor a sufrir una fuerte sanción pecuniaria ha generado temor a ceder datos en entidades suministradoras de gas, agua o electricidad.

En el caso relativo a la Agencia Vasca del Agua, la entidad suministradora recelaba de la posibilidad de ceder datos relativos al pago del canon legalmente previsto a la Agencia Vasca del Agua. Del examen de la normativa sectorial se dedujo que tal cesión gozaba de amparo legal, según lo previsto en la Ley del Parlamento Vasco 1/2006, de 23 de junio, de Aguas. En el artículo 52 de la Ley 1/2006 se preveía la cesión de los datos de las entidades suministradoras a la Agencia Vasca del Agua, constituyendo esta ley, la excepción al consentimiento que se regula en el artículo 11.2.a) de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Recogida de datos para matriculación en centro público

Las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias necesitan recoger datos de carácter personal; no obstante, ha de conjugarse esta necesidad con el principio de calidad de datos, en virtud del cual los datos han de ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad para la que se tratan, siendo una mala práctica la recogida desproporcionada de datos.

En el supuesto sometido a consulta (CN08-002), en los impresos de matriculación para un centro de formación profesional, se solicitaban datos tales como, profesión de los padres, nivel de estudios o estado civil de los padres.

La Agencia Vasca de Protección de Datos tiene en cuenta en estos supuestos el Documento de trabajo 1/08 sobre la protección de datos personales de los niños, elaborado por el Grupo de Trabajo del Artículo 29 (organismo que reúne a las Autoridades Europeas encargadas de la supervisión de las normas de protección de datos de los Estados Miembros). Según dicho documento, “los datos exigidos no deberán ser excesivos: por ejemplo, los datos sobre los títulos académicos de los progenitores, su profesión o su situación laboral no son siempre necesarios. Los responsables del tratamiento deberán considerar si son realmente necesarios. Debe tenerse especial cuidado, ya que esta información puede ser causa de discriminación.”

Esta filosofía se ha incorporado ya al ordenamiento jurídico a través del artículo 13.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Según dicha norma, no podrán recabarse del menor datos que permitan obtener información sobre los demás miembros del grupo familiar, o sobre las características del mismo, como los datos relativos a la actividad profesional de los progenitores, información económica, datos sociológicos o cualesquiera otros, sin el consentimiento de los titulares de tales datos. No obstante, podrán recabarse los datos de identidad y dirección del padre, madre o tutor con la única finalidad de recabar la autorización prevista en el apartado anterior.

6.2. *Informes*

Se consideran en este apartado:

Los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.h) y sobre de la Ley 2/2004,

Los informes sobre disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17.1.l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD, y

Los informes sobre otras disposiciones normativas cuyo contenido esté relacionado, en general, con la protección de datos de carácter personal.

Durante el año 2008 se han informado en esta unidad los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2009-2012.
- Proyecto de Decreto por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco.
- Proyecto de Orden de modificación de la Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

6.3. Reuniones de asesoramiento, contestación a e-mails y consultas telefónicas y presenciales

Atendiendo a ese carácter proactivo con que hemos querido revestir nuestra actividad, se han mantenido numerosas reuniones con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas a cumplimiento formal de obligaciones, actuaciones a realizar para abordar nuevos programas de su ámbito de actuación respetando escrupulosamente la normativa de protección de datos, etc.

En otro sentido, aunque todavía no disponemos de un servicio de información debidamente estructurado, es muy elevado el número de consultas telefónicas que se reciben diariamente y se tratan de contestar de forma inmediata. Asimismo, durante el año 2008 se ha dado respuesta a 79 consultas formuladas por e-mail, 54 de particulares y 25 de distintas administraciones y entidades públicas vascas.

7. Función de control

7.1. *Procedimientos de tutela*

Estos procedimientos, consecuencia del ejercicio de derecho de tutela previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, implican la necesidad de que a quien reclama ya se le ha denegado total o parcialmente el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Durante el año 2008 se han resuelto por la AVPD 19 expedientes de tutela, (8 iniciados en el año 2007), y otras 5 reclamaciones están pendientes de resolución por encontrarse en tramitación. Asimismo, 3 reclamaciones de tutela han sido remitidas a la AEPD por ser de su competencia.

Se aprecia un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las Administraciones Públicas, así como una mayor cultura por parte de éstas para facilitar su ejercicio.

La AVPD ha observado que hay una cuestión recurrente que preocupa de manera especial a las personas como es el acceso a su historia clínica, que ha motivado el grueso de las reclamaciones de tutela. En la mayoría de las ocasiones el acceso reclamado ha sido otorgado, pero fuera del plazo legalmente establecido al efecto, en concreto, durante la tramitación del expediente de tutela, lo que ha determinado la estimación formal de la reclamación formulada.

7.2. *Denuncias*

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones que podrían ser contrarias a la normativa de protección de datos personales y como tales constitutivas de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley.

Siguen constituyendo las principales preocupaciones de los denunciantes el desconocimiento de que sus datos de carácter personal van a ser recogidos en un fichero y la cesión y utilización de dichos datos sin su consentimiento o cobertura legal.

Durante el año 2008 se han recibido en la Agencia Vasca de Protección de Datos un total de treinta y tres denuncias, de las cuales 15 están pendientes de resolver en el año 2009. Asimismo, han sido resueltas nueve denuncias del 2007. De las denuncias resueltas este año, 12 han sido archivadas y 9 han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de infracción.

7.3. *Procedimientos de infracción de las administraciones públicas*

Se trata del procedimiento previsto en los artículos 24 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, para comprobar si ha habido actuaciones contrarias a la ley.

En el 2008 han sido incoados un total de doce procedimientos de infracción, de los cuales han finalizado seis, quedando los seis restantes en fase de instrucción. Durante este año también han sido resueltos cinco procedimientos de Infracción iniciados el año anterior.

Por materias se ha declarado una infracción muy grave referida a datos de menores y 7 infracciones leves en relación con el tratamiento inadecuado de datos en beneficiarios de viviendas de protección oficial, la divulgación de datos fiscales, el incumplimiento del deber de secreto, el tratamiento inadecuado de ficheros y la obstrucción del ejercicio de la función inspectora.

Las infracciones leves han sido declaradas una por el incumplimiento del deber de secreto y otra por el incumplimiento del deber de información en la recogida de datos mediante videocámaras.

7.4. *Expedientes de procedimiento sancionador*

En el año 2008 se incoó un único procedimiento sancionador a una empresa encargada del tratamiento de ficheros.

8. Inspección sectorial educativa

Informe de Progreso de la Inspección Sectorial Educativa

La Inspección Sectorial Educativa, iniciada en 2007, se continuó en 2008 con la elaboración del informe sobre “Diagnóstico y Recomendaciones iniciales para el Departamento de Educación, Universidades e Investigación”. Este informe diagnóstico se ha elaborado en base a entrevistas celebradas con grupos de usuarios clave.

La principal conclusión del Informe es que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación no dispone de una política de actuación acerca de la protección de datos, que se concreta en los siguientes hechos:

- Las Organizaciones Administrativas centrales no tienen asumida la necesidad de disponer de una política de protección de datos aplicable al conjunto de la Organización ni de ejercer el liderazgo que ello requiere.
- Las Organizaciones Territoriales no disponen de unas directrices claramente establecidas respecto de la protección de datos de carácter personal, ni disponen de procedimientos o herramientas adecuadas para su correcto tratamiento.
- Los Centros Escolares han de dotarse de unas directrices de gestión de la información personal en los centros escolares, así como directrices educativas para que los menores sean conocedores de sus derechos, sepan defender su privacidad y respetar la de los otros.

El Informe incorpora unas directrices para la elaboración de un Plan de Acción, que habría de ser desarrollado por el Departamento a lo largo de 2008 y 2009. Tales recomendaciones se han agrupado en cuatro niveles de prioridad (ejecución inmediata; corto plazo; medio plazo; largo plazo). En la verificación efectuada respecto de las medidas de ejecución inmediata, que vencían a finales de 2008, aún no se había dado suficiente cumplimiento a las actuaciones planificadas.

9. Registro de Protección de Datos de Euskadi

9.1. *Origen de la información.*

La actividad del Registro de Protección de Datos en 2008, en lo que hace referencia a la evolución en las declaraciones de ficheros, se presenta en el anexo I, donde se recogen una serie de tablas que muestran los datos de la evolución histórica del Registro, de los movimientos de ficheros, de los organismos declarantes, de los ficheros declarados... cruzados con diferentes variables como son territorio, tipo de administración y niveles de seguridad de los ficheros declarados.

Los datos proceden del análisis de la base de datos del Registro de Ficheros, en la cual figuran todas las inscripciones efectuadas ante la AVPD, desde su constitución, en 2004. Los datos correspondientes a los años anteriores, cuando se citan, proceden de la información procedente del Registro General de la AEPD. Para todos los cálculos se ha establecido como fecha de referencia la “fecha de inscripción, modificación y/o supresión de los ficheros” en el Registro de Protección de Datos.

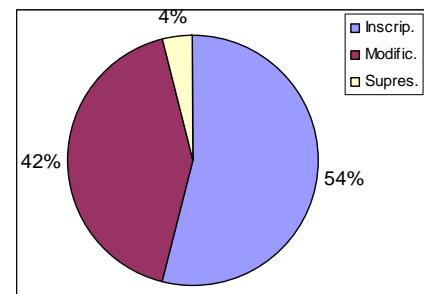
Por otra parte, también se ofrece información sobre la evolución de las visitas a la página Web www.avpd.es desde sus inicios, en agosto del año 2005, hasta el presente, en base al análisis de los datos de tráfico que se recogen en los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

9.2. *Solicitudes de inscripción.*

Durante el año 2008 se han producido un total de 1.459 movimientos sobre el Registro de Ficheros (inscripciones de creación, modificaciones o supresiones).

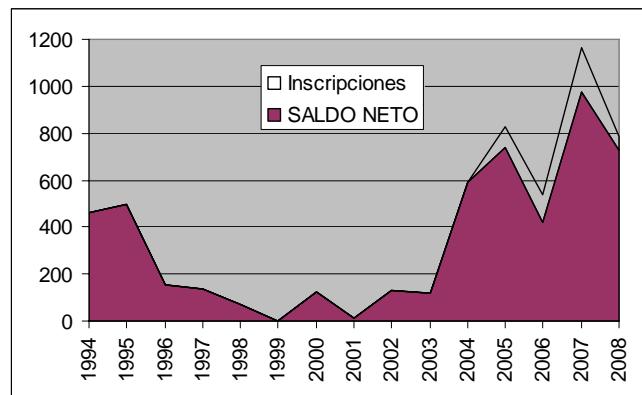
Del total de estos 1.459 movimientos, el 54% han correspondido a inscripciones de creación de 786 nuevos ficheros, mientras que las modificaciones han sido 616 (42%) y las supresiones 57 (4%). Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 729 ficheros incorporados en el Registro de Protección de Datos.

Esto supone un menor número de movimientos respecto de los experimentados en el año anterior, si bien ha de considerarse que el año 2007 registró una actividad excepcional respecto de los años precedentes.

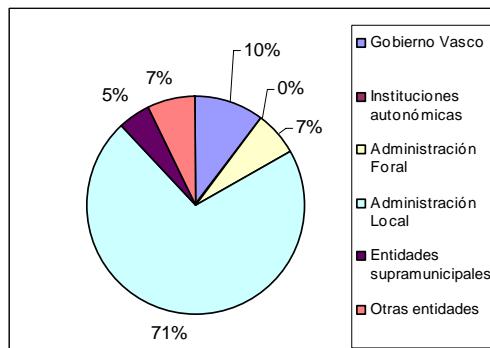


En el gráfico de la derecha puede observarse la evolución año tras año de las inscripciones de creación y del saldo neto de ficheros resultante (inscripciones de creación menos supresiones) de los movimientos en cada año.

Aunque las supresiones de ficheros suponen un pequeño porcentaje de los movimientos registrados, ha de considerarse que dichas supresiones no suponen, en la mayor parte de las ocasiones, una cesación en el tratamiento de datos personales, sino que suele tratarse de una transformación por integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.

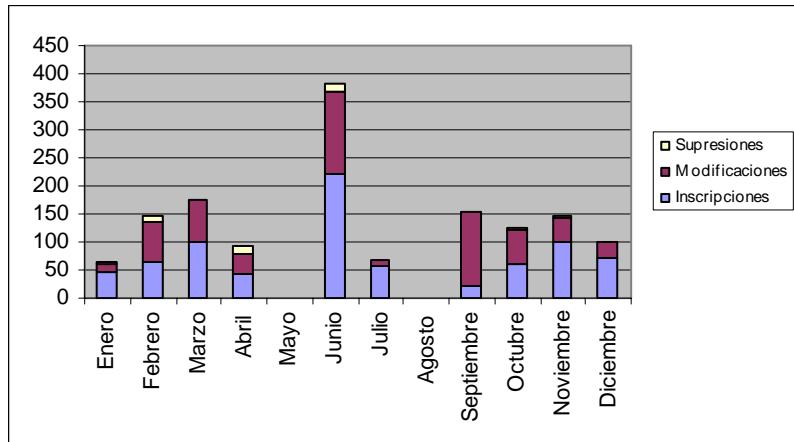


La mayor parte de los movimientos de 2008 han sido realizados por Administraciones Locales (Ayuntamientos y Organismos dependientes), con un total de 1.040 movimientos (71%), continuando con una tendencia creciente ya iniciada en 2007, como consecuencia de las actuaciones de concienciación desarrolladas por la AVPD y EUDEL, especialmente dirigidas a la Administración Local.



El promedio de inscripciones tramitadas es de 133 inscripciones mensuales (considerando 11 meses hábiles), si bien la distribución mes a mes varía tal como se muestra en el gráfico.

La desviación correspondiente a los meses de mayo y junio se debió a que en el mes de mayo se efectuaron labores de mantenimiento técnico y aunque se continuó analizando las disposiciones notificadas en ese periodo, su inscripción material se aplazó al mes de Junio, en el cual se observa una sensible desviación a la media.

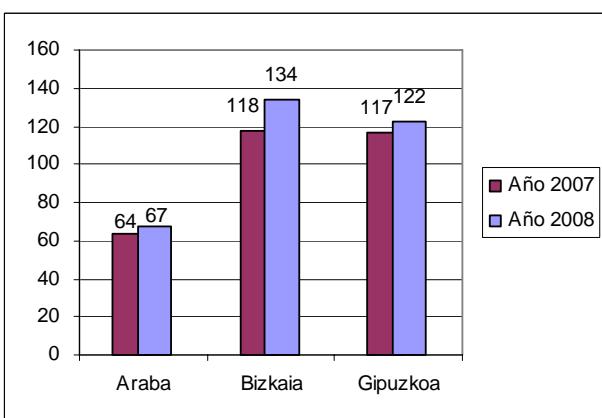
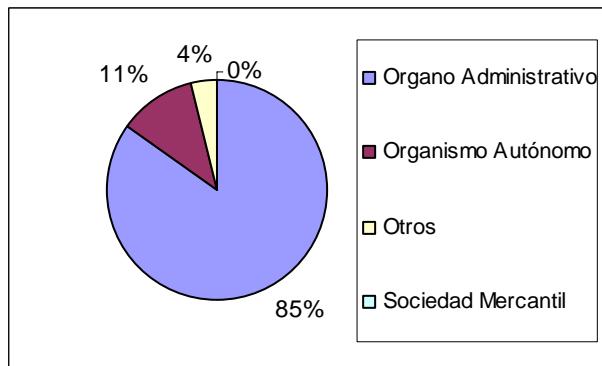


9.3. Organismos declarantes.

En el Registro de Protección de Datos figuran 1.046 Responsables de ficheros, de los cuales la mayor parte (887, 85%) son Órganos Administrativos, con un 11% de Organismos Autónomos (118) y un 4% de "otras formas jurídicas" (40).

Aunque en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente a nivel de Dirección o dependencia administrativa concreta, ha parecido conveniente efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde cada Departamento se clasifica como Organismo Declarante Principal.

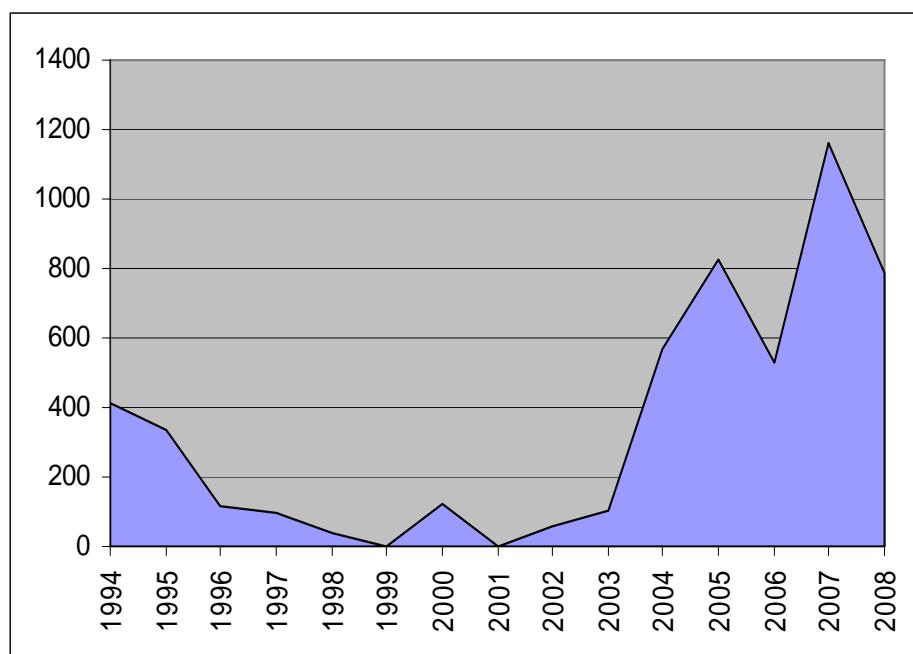
De este modo, el número de Organismos Declarantes Principales es de 323. Comparando los datos con los del año 2007, se ha producido un incremento de 24 Organismos Declarantes Principales. De estos nuevos organismos declarantes, 16 corresponden al Territorio Histórico de Bizkaia.



En lo que respecta a los Ayuntamientos de los que no consta ninguna declaración de ficheros en el Registro de Protección de Datos, en el año 2008 todavía quedan 61 Ayuntamientos pendientes de regularizar sus ficheros, frente a los 64 del año 2007. Esto supone una reducción porcentual del 4,7. De aquellos 61 Ayuntamientos, se han identificado un grupo de 21 que, aunque en su día adoptaron algún tipo de disposición en relación con sus ficheros, por diferentes razones no llegaron a ser inscritos en aquel momento en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, ni han sido regularizados con posterioridad en la AVPD.

9.4. *Ficheros inscritos activos en 2008*

El número total de ficheros inscritos que permanecen activos en 2008 en el Registro de Protección de Datos de Euskadi asciende a 5.156. Su “antigüedad” o distribución temporal, en función del año en que fue declarado cada uno se representa en la gráfica siguiente, en la que puede observarse que más del 50% de los ficheros activos han sido declarados con posterioridad a 2004:



9.5. *Desglose por organismos de los ficheros inscritos.*

Los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco tienen 846 ficheros inscritos, lo que supone 69 ficheros más que en el año 2007. Esto representa un crecimiento del 8,9% con respecto al año anterior.

En la Administración Foral se ha producido un incremento de 12 nuevos ficheros (4,2%), con lo que existe un total de 301 ficheros inscritos.

Los Ayuntamientos, en su conjunto, son quienes mayor actividad han desarrollado en 2008, con un cómputo global de 541 nuevos ficheros inscritos, lo que supone un incremento del 17,2% respecto de 2007. De entre estos, los municipios vizcaínos destacan, tanto en su contribución total, como en la tasa de crecimiento anual, con un incremento del 30,4%.

Por otra parte, hay que indicar el crecimiento que se ha producido en el número de ficheros declarados por “Entidades supramunicipales” (por lo general, se trata de mancomunidades y consorcios) donde se ha pasado de 119 a 170 ficheros inscritos, con un incremento del 42,9%.

De la misma manera, se ha producido un incremento muy notable en el número de ficheros inscritos en “Otras entidades” (se ha pasado de 57 a 113 ficheros, con un incremento porcentual del 98,2) en el que cabe mencionar las inscripciones de diferentes Cámaras, Colegios Oficiales y de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

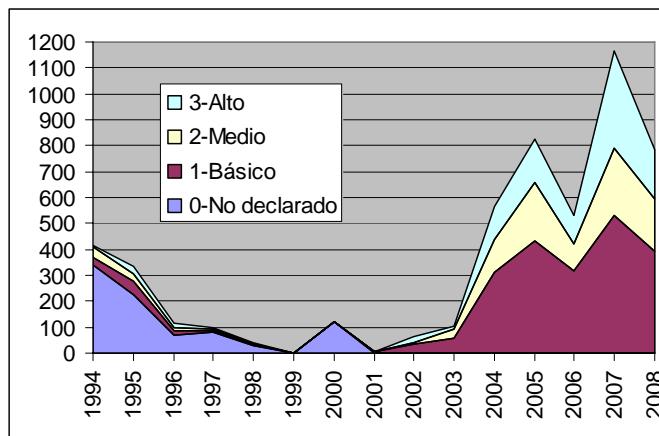
9.6. *Niveles de seguridad de los ficheros inscritos.*

El número de ficheros de los cuales no consta declarado ningún nivel de seguridad nos sirve como indicador del nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos. En 2008 aún quedaban 863 ficheros de los que no constaba ningún nivel de seguridad declarado, lo que implica que no se ha realizado ninguna actualización desde su primera declaración antes del año 2001. No obstante, este número de ficheros ha experimentado una reducción del 6,5% (60 ficheros menos) con respecto al año anterior.

En el año 2007 existían 923 ficheros de los que no constaba ningún nivel de seguridad declarado.

El gráfico muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se hizo la inscripción inicial del fichero.

En el gráfico se puede ver, claramente, la evolución indicada con anterioridad, donde cada vez hay más ficheros anteriores al año 2001 con el nivel de seguridad declarado como resultado de notificaciones de modificación de dichos ficheros.



10. Estudios e Informes sobre la percepción social de la protección de datos de carácter personal en Euskadi

10.1. *Elaboración de una encuesta cuantitativa sobre la percepción social de la ciudadanía sobre del derecho a la privacidad y la existencia de la Agencia Vasca de Protección de Datos*

Principales conclusiones del Estudio cuantitativo sobre las actitudes y opiniones de los ciudadanos acerca de la protección de datos y de la existencia de la Agencia Vasca de Protección de Datos

En colaboración con el Gabinete de Proyecciones Sociológicas del Gobierno Vasco, en 2007 la AVPD elaboró un Estudio cualitativo de la percepción social de la ciudadanía acerca del derecho a la privacidad y la protección de datos personales, cuyos principales hallazgos pueden consultarse en la Memoria 2007. En 2008 las dos entidades citadas han cooperado para diseñar un estudio de naturaleza cuantitativa sobre la misma cuestión mencionada, a saber, la percepción social de la población vasca acerca de la protección de datos. El estudio permite analizar los resultados controlando algunas variables personales como la edad (rango de 18-29, 30-45, 46-64, >65), sexo de los encuestados, variables sociales como el uso de Internet y otras TIC y la variable sociodemográfica del territorio de residencia.

Las principales conclusiones son:

- Baja preocupación espontánea por el tema, aunque ésta se incrementa a medida que se provoca una conciencia de los potenciales riesgos a los que está sometida la privacidad. El nivel de preocupación mostrado (el 37% está muy o bastante preocupada por el uso de sus datos personales) es bastante inferior al de la Unión Europea (64%).
- Mayor confianza en la Administración Pública en comparación con la confianza que se deposita en los tratamientos de datos efectuados por las empresas privadas y mayor confianza en sus instituciones que la media europea.
- Menor temor a proporcionar datos personales de identificación generales (57%) frente a la reserva a la hora de facilitar datos de contenido ideológico (37%), sanitario (27%) o fiscal (6%).
- El 75% de los usuarios de Internet o correo electrónico habitualmente utilizan herramientas informáticas para proteger sus datos personales (contraseñas, programas antispam o antiespía).
- El 73% de la población ha recibido publicidad personalizada por correo sin haberlo solicitado previamente y el 68% ha recibido ese tipo de publicidad también por teléfono o SMS.
- El 55% de la ciudadanía de la CAPV conoce la existencia de alguna ley que protege y garantiza la intimidad de los datos personales.
- El 26% de la población tienen noticia de la existencia de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- Conocimiento que la ciudadanía tiene de los derechos relacionados con su privacidad: derecho a rectificar y actualizar los datos si éstos son incorrectos (61%); derecho a cancelarlos cuando no son necesarios para el fin para el que se recogieron (48%); derecho de acceso, esto es, derecho a preguntar a las instituciones públicas o privadas qué datos personales tienen de uno mismo (39%) y derecho a una indemnización si un mal uso le provoca algún perjuicio (32%).

Estudios e Informes sobre la percepción social de la protección de datos de carácter personal en Euskadi

- Similitudes y diferencias con la percepción social de la protección de datos en España. Con relación a los tratamientos de datos personales el grado de confianza es similar al existente en el conjunto de España. También es similar el porcentaje de recepción de publicidad personalizada por teléfono fijo o móvil. La diferencia más notable es el grado de preocupación en la población, que es significativamente más alto en el resto del Estado. Resulta prematuro establecer hipótesis explicativas acerca de esta cuestión, siendo preciso analizar el hecho en sucesivos estudios.

10.2. Trabajos preparatorios de encuestas sobre la actividad de las administraciones públicas relacionada con la protección de datos de carácter personal

A finales del 2008 se comenzó a trabajar con el Gabinete de Prospección Sociológica del Gobierno Vasco en la preparación de una encuesta a Responsables de Ficheros y a personas de las administraciones que trabajan con datos personales, habiéndose concretado aspectos relacionados con el tipo de encuesta y los contenidos de los cuestionarios.

Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

11. Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

11.1. *Elaboración de materiales de difusión sobre la privacidad y la propia agencia*

Calendario “Protege tus datos personales”

Se distribuyeron a todas las administraciones públicas vascas 5.000 calendarios del 2008, con el lema “Protege tus datos personales”. Los calendarios incluyen el motivo gráfico utilizado por la AVPD en anteriores ocasiones e información de contacto de la Agencia (dirección, teléfonos y página web).



Cartel informativo para señalizar zonas videovigiladas

Se diseño un cartel bilingüe para su utilización por las administraciones públicas vascas para señalizar las zonas de videovigilancia



Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

11.2. La Agencia Vasca de Protección de Datos en los medios de comunicación

A lo largo del 2008, el Director y, con menor frecuencia, otros miembros de la Agencia Vasca de Protección de Datos participaron en programas televisivos, programas radiofónicos y en entrevistas para periódicos y revistas. Se ha constatado que los medios de comunicación social demandan cada vez más información de la AVPD y en este incremento influyen al menos dos hechos: el eco social que tienen algunos sucesos relacionados con la protección de datos (videovigilancia, recuperación de datos por medio de buscadores, acoso digital, seguridad de menores en la red, etc.) y el progresivo mayor conocimiento de la existencia de nuestra organización y de sus fines.

En concreto, en la prensa escrita fueron publicadas una veintena de noticias relacionadas directamente con la Agencia, así como reseñas de actividades relacionadas con la protección de datos; entre estas últimas destacan las actividades del Día Europeo de la Protección de Datos y de la Jornada de presentación del Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de Euskadi.

11.3. Día europeo de la protección de datos (28 enero 2008)

El 28 de enero se celebró la segunda edición del “Día de la Protección de Datos”, promovido por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y todas las autoridades de protección de datos de los países miembros de la UE.

El objetivo de la celebración del Día Europeo de Protección de Datos fue impulsar entre los ciudadanos europeos el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en una materia que, pese a ser desconocida, está presente en todas las facetas de su vida diaria.

La Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD), se sumó a la iniciativa con las siguientes actividades, que difundió a través de una rueda de prensa:

Estudio sobre la protección de datos y la ciudadanía vasca. Hasta hace bien poco sólo se conocían datos del Eurobarómetro de 2003, según los cuales el nivel de concienciación en Europa acerca de la PD no es alto, ya que más de la mitad de la población no conoce o no es consciente de que existan derechos relacionados con la Protección de Datos. Por ello, la Agencia Vasca de Protección de Datos encargó un primer estudio para conocer lo que piensan los ciudadanos vascos, cuyos resultados se han resumido en el capítulo anterior.

Mejoras incorporadas al Decreto del Currículo Vasco de Educación Básica. La Agencia Vasca de Protección de Datos y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco han colaborado en la mejora del Decreto del Currículo Vasco de la Educación Básica con aportaciones necesarias para preparar a los adolescentes y jóvenes para utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en su vida diaria, con los menores riesgos posibles a su esfera privada.

La Agencia Vasca de Protección de Datos propuso la descripción de un nuevo comportamiento competente a lograr, relacionado con el derecho fundamental a la protección de datos personales, que puede definirse como "tratar la información relativa a la propia persona y a terceras personas de forma respetuosa con el derecho a la vida privada y con cautela respecto a los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos".

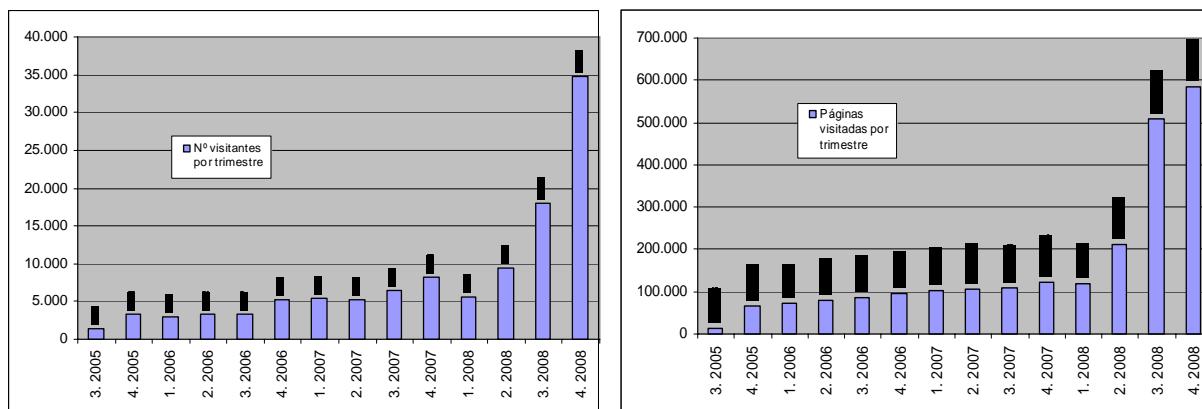
Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

11.4. Uso de la página web www.avpd.es.

Visitantes de la página web y del portal de la AVPD

Los siguientes gráficos muestran la actividad registrada en torno a la página Web de la AVPD, www.avpd.es desde sus orígenes en agosto de 2005. Los datos de medida proceden del análisis de los datos de tráfico recogidos por los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

Se presentan dos gráficas de evolución de la actividad de la página Web 1. Por un lado, se ofrece el número de visitantes recibidos trimestralmente, obtenidos en base al recuento de las “cookies” aceptadas por el navegador del cliente. Por otro, el número de páginas visitadas trimestralmente, sobre la base de las páginas enviadas por el servidor.



Puede observarse en ambos casos un crecimiento muy notable en los dos últimos trimestres de 2008, que multiplican por un factor superior a dos el promedio de los trimestres anteriores. Entre las razones que pueden explicar este importante crecimiento, cabe destacar las siguientes:

Entrada en vigor del nuevo Reglamento RD-1720/2007 de desarrollo de la LOPD, con motivo de lo cual se han puesto a disposición diversos materiales en la página Web .

La edición del video “Las luces funcionan...”, utilizado en acciones de formación y sensibilización de empleados públicos, que ha generado numerosas visitas de usuarios, especialmente del Gobierno Vasco.

La descarga desde nuestra página Web del Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, editado por EUDEL y en cuya elaboración ha participado la AVPD.

Actualización página web

En diferentes momentos se han actualizado los contenidos de la página web, habiéndose incorporado algunos nuevos, entre los que se han de destacar:

- En el apartado Administraciones (Administración local) se ha publicado el Manual de Buenas Prácticas para entidades locales de la CAPV en Materia de Protección de Datos Personales.
- En el apartado Documentación (Legislación estatal) se ha publicado información sobre el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como varios materiales elaborados por la AVPD.

¹ La forma de medir las visitas recibidas que utiliza www.euskadi.net no permite utilizar las cifras ofrecidas como una medida real, pero sí que permite estudiar y comparar la tendencia a lo largo del tiempo.

Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

- Se ha iniciado el diseño y contenidos para un apartado especial para jóvenes y privacidad.

12. La protección de datos personales en el sistema educativo vasco

12.1. *Preparando la campaña educativa KONTUZDATOS...DECIDES TÚ*

Inicio de la campaña educativa *Kontuzdatos...Decides tú*

Los adolescentes utilizan habitualmente los medios electrónicos de información y comunicación y son, posiblemente, el sector más desprotegido frente a los riesgos relacionados con la privacidad y la dignidad personal, tales como el acoso digital y la difusión no consentida de información personal en la red. Por ello, se les ha de dotar de recursos para reflexionar sobre cómo proteger la vida privada, la propia y la de otras personas, al relacionarse mediante las tecnologías de la comunicación y la información.

La AVPD parte de la evidencia de que los proyectos educativos para escolares, si han de ser efectivos, han de ser asumidos por la comunidad educativa como propios e incorporarse en la rutina educativa diaria. Otros aspectos clave para la efectividad de un proyecto educativo dirigido a adolescentes son, básicamente, un estilo comunicativo cercano al que emplean los jóvenes, una variedad de recursos educativos (videos, pósteres, materiales escritos impresos, micrositio web, etc.) y actividades de aprendizaje que fomenten la reflexión y el debate en grupo, la experimentación práctica y la asunción de responsabilidades, en contraposición a materiales formativos que facilitan la mera recepción de recomendaciones y consejos de actuación.

En base a estos criterios, la AVPD decidió adaptar la campaña educativa creada por The Data Inspectorate de Noruega denominada “Tú decides...Reflexiones y hechos acerca de la protección de tus datos personales”. Su objetivo es despertar un interés por el tema de la protección de datos. Se trata de aumentar el conocimiento, entre el profesorado y los propios estudiantes, sobre la protección de la información personal, tanto de la propia como de la de otras personas, al utilizarla en diferentes medios, con una especial preocupación por el medio digital.

El proyecto educativo adaptado se identifica como *Kontuzdatos...Decides Tú*. Los contenidos de privacidad de la campaña se crean a partir de varios recursos didácticos, a saber, un folleto con tres secciones: (1) el derecho individual a permanecer en el anonimato, (2) la responsabilidad editorial de los jóvenes cuando publican información sobre ellos mismos o sobre otras personas en Internet y (3) los jóvenes como parte de una sociedad sujeta a un grado de vigilancia cada vez mayor. Cuenta con seis cortometrajes o videos de corta duración, tres pósteres y un micrositio web. El sitio web www.kontuzdatos.com permite el aprendizaje individual y la descarga de los materiales.

La difusión de esta campaña educativa en los medios de comunicación social y la implantación de la misma en los centros de educación se realizará en 2009 con la colaboración del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

12.2. *Realización de encuestas del Proyecto CLI Prometeo*

Colaboración en el Proyecto CLI Prometeo

- Durante 2008 la Agencia Vasca de Protección de Datos colaboró con la Comisión de Libertades e Informática (CLI) en el desarrollo de un proyecto para niños y adolescentes destinado a fomentar desde la escuela el uso de las tecnologías de la información y, al mismo tiempo, a concienciar sobre la protección de datos de carácter personal. Este proyecto ha contado con el apoyo de los Ministerios de Industria y Educación y de las Consejerías y Departamentos correspondientes de Andalucía, Cataluña, Euskadi, Extremadura y Madrid, Comunidades en las que se ha efectuado este estudio.

- Para lograr estos objetivos, el proyecto se ha desarrollado en dos fases diferenciadas: En un primer momento, el análisis cuantitativo, mediante la aplicación de cuestionarios en línea, del uso que los adolescentes de Euskadi, Cataluña, Extremadura y Madrid hacen de las tecnologías de la información (Internet, teléfono, móvil, ordenador, televisión, etc.) y su actitud hacia la protección y la cesión de sus datos personales. En un segundo momento, y en función de los resultados, la elaboración de Manuales Prácticos de uso de las Tecnologías de la Información, un manual para cada uno de los siguientes tramos de edad: Manual 9-11 años, Manual 12-14 años y Manual 15-17 años. Estos manuales presentan personajes de ficción y sus vivencias típicas respecto al uso de móviles, redes sociales, Internet, etc., para favorecer la comprensión de los riesgos a la privacidad que se mencionan, así como de las pautas de uso de las TIC que se recomiendan en los mismos manuales.
- La Agencia Vasca de Protección de Datos y el Departamento de Educación del Gobierno Vasco coordinaron la selección de los centros educativos y las fechas para la aplicación del cuestionario, así como la información a los responsables de los centros de enseñanza que formaron parte de la muestra de estudio. En la Comunidad Autónoma del País Vasco participaron 12 centros de educación primaria y 8 de educación secundaria en la cumplimentación de más de 2.000 cuestionarios, que tuvo lugar durante el último trimestre de 2008.
- Respecto a este proyecto de colaboración, esperamos que el material elaborado sea útil para la comunidad educativa. En este sentido, consideramos que puede ser particularmente adecuado para personas adultas poco familiarizadas con las tecnologías digitales de la comunicación. Esta indicación se basa en que la metodología de las actividades, la profusión de recomendaciones, el formato word y la edición en papel resultan accesibles y amigables particularmente para este colectivo de personas, para las cuales es probablemente un material válido para el aprendizaje.

La difusión del estudio de uso de las TIC y de los manuales prácticos en la comunidad educativa se realizará en 2009.

Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre protección de datos de carácter personal.

13. Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre protección de datos de carácter personal.

13.1. *Distribución y difusión del video de sensibilización y formación para empleados públicos*

El video “*Las Luces Funcionan....cumpliendo con la protección de datos personales*” es un material de sensibilización y formativo que ha sido adaptado a partir del material audiovisual editado por la *Information Commissioner’s Office* del Reino Unido.

El recurso formativo consta de los siguientes elementos: a) Video formativo para autoformación, b) Cuestionarios de comprobación del aprendizaje, c) Video formativo en formato DVD para su proyección en salas de formación, y d) Ejercicio de reflexión sobre la gestión de datos personales para su empleo tras el visionado de “*Las Luces Funcionan...*”.

La AVPD editó 1000 copias en formato DVD de este material formativo y, a partir de mayo de 2008 realizó diversas acciones para darlo a conocer, tanto en la CAPV como fuera de este territorio:

Distribución del DVD a todas las Administraciones Públicas Vascas de la Administración Local, Foral y Autonómica y otras (Juntas Generales - otras Agencias de Protección de Datos - Consejo Consultivo – UPV, más de 280 organizaciones), junto con la Memoria de la AVPD (mayo 2008). En el caso del Gobierno Vasco, se distribuyó a todas las direcciones departamentales y se acompañó de una carta del director de la AVPD y del viceconsejero de Función Pública.

Publicación de la noticia de su edición en diversos espacios digitales públicos: AVPD, Intranet del Gobierno Vasco (de mayo a octubre de 2008), Blog de Modernización de la Diputación Foral de Gipuzkoa, etc. (mayo 2008). Posteriormente, otras intranets del ámbito público han facilitado enlaces al video (por ejemplo, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas).

Difusión y acceso al video a través de la web de la AVPD www.avpd.es (noviembre 2008)

Distribución a solicitantes del ámbito público o privado de copias del DVD, previa petición para su proyección en salas de formación, ya que permite un visionado de calidad en comparación con su visionado a través de la web de la AVPD (noviembre 2008). Posteriormente, se presenta una relación de grupos de solicitantes.

Seguimiento de su difusión a través de blogs (enlaces y posts) y foros de profesionales de la consultoría y de la docencia universitaria relacionada con la protección de datos. Por ejemplo, en <http://seguridad-de-la-informacion.blogspot.com>; protecciondatos@listas.um.es.

En principio, la política de la AVPD de difusión del video y de distribución del mismo en formato DVD se ha centrado en el País Vasco y en sus instituciones públicas, de forma coherente con nuestras competencias como Agencia Vasca de Protección de Datos.

Una vez cumplido este objetivo de difusión y distribución del video en el ámbito público de la CAPV, hemos dado respuesta también a las peticiones de información y envío del material realizadas por otras administraciones públicas, universidades y profesionales privados de España y de otros países. A continuación, presentamos algunos de estos demandantes de forma agrupada:

Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre protección de datos de carácter personal.

Organizaciones y profesionales que han solicitado el DVD formativo	
Universidades y colegios profesionales	Universidad de Barcelona, Universidad de Málaga, enlace en la plataforma de teleformación del FOREM, Universidad de Valencia, Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández de Elche, Colegio de Graduados Sociales de Valencia, Univ. Santiago de Compostela, Master Universitario en Práctica Jurídica de la Universidad de las Islas Baleares.
Administraciones Públicas en España	Ayuntamiento de Barcelona, Diputación de Barcelona, Formación Ocupacional de la provincia de Granada, Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, Centros de Atención Primaria de Cataluña; Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Castilla La Mancha, Defensores del Pueblo; Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Valencia), Ayuntamiento de Carreño (Asturias).
Otras entidades de Euskadi	Lantik, Grupo Gureak.
Profesionales del ámbito privado de la consultoría y formación	Profesionales de muchas Comunidades Autónomas. Así, demandas del País Vasco, Málaga, Barcelona, Islas Canarias, Asturias, Galicia, Careces, etc.

En cualquier caso, junto con el envío del material, se ha solicitado a los demandantes información cualitativa acerca del uso formativo que pretenden realizar y también del nivel de utilidad percibido. De esta forma, en algunos casos se ha generado un intercambio muy fructífero de experiencias formativas y se han recibido felicitaciones por la calidad del material formativo. Lo más destacable es la percepción del video como un modo de cambiar las ideas previas erróneas acerca de cuál es el sentido de la protección de datos en las organizaciones y también de despertar el interés hacia este tema, al identificar la relación entre la importancia de proteger la privacidad y las tareas laborales de cada uno. Así, el video ha sido la principal herramienta formativa de los directivos catalanes del ámbito local, según las personas responsables de la diputación de Barcelona.

La primera edición de 1.500 ejemplares prácticamente se ha distribuido en su totalidad. A pesar de la demanda del DVD que hemos detallado, que puede calificarse como de elevada, sin duda es necesario realizar nuevas acciones de difusión de este y de otros recursos formativos e informativos, también para asegurarse que las organizaciones saben que disponen de él y lo utilizan.

En este sentido y como acciones futuras, se proponen dos:

- Gestionar la ubicación del video en www.youtube.com
- Diseñar un apartado en la página web de la AVDP de sensibilización y capacitación dirigido a las organizaciones, en el cual se presenta el video y otros instrumentos y se orienta acerca de su uso.

Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre protección de datos de carácter personal.

13.2. *Guía de Buenas Prácticas para el Tratamiento de Datos Personales relativos a la salud en el marco de la actividad biomédica*

Con la finalidad de disponer de materiales que posibiliten el cambio en los procedimientos de trabajo se ha negociado un contrato en la modalidad “universidad-empresa” con la Cátedra del Genoma Humano para la realización de una Guía de Buenas Prácticas para el tratamiento de datos personales relativos a la salud en el marco de la actividad biomédica.

Los objetivos de este proyecto son:

- Elaborar un instrumento que facilite a los profesionales de la biomedicina el tratamiento de datos de carácter personal relativos a la salud de los pacientes y a los sujetos de la investigación.
- Sistematizar las normas aplicables en el tratamiento de datos personales relativos a la salud en el marco de la actividad biomédica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Contribuir a garantizar el respecto al Derecho Fundamental a la Autodeterminación Informativa de los pacientes y sujetos de la investigación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Contribuir a la percepción social de los derechos que amparan a los ciudadanos en materia de protección de datos de salud, y al conocimiento sobre las vías de ejercicio de las facultades correspondientes.
- Contribuir a la presencia de la Agencia Vasca de Protección de Datos en las áreas de su competencia.
- Favorecer las relaciones de colaboración entre instituciones con líneas de actuación convergentes.

13.3. *Adaptación de un vídeo formativo de la Agencia de Protección de Datos de Irlanda*

Uno de los objetivos de la AVPD es sensibilizar a las personas que trabajan en el sector público, y también a la población general, en torno a las demandas que implica la normativa de protección de datos en la gestión de la información. Para alcanzar este objetivo, la agencia promueve y financia la preparación de materiales educativos y formativos que sean útiles para entender el impacto del derecho a la privacidad y su normativa legal en el entorno laboral. Se parte de la convicción de que es importante proveer diferentes materiales educativos, en términos de su contenido, formato y medio de difusión, aunque algunos de ellos son particularmente difíciles de diseñar y costosos desde el punto de vista económico. En particular, el formato de vídeo (DVD) es una herramienta efectiva para provocar cambios de actitudes, ya que afecta a los elementos emocionales de los estilos y conductas laborales.

En el proceso de decidir qué materiales formativos y de sensibilización necesitábamos crear, se analizaron numerosas páginas Web de diferentes instituciones en el campo de la información y la protección de datos personales. Así, en 2007 la AVPD adaptó un vídeo formativo editado por la Agencia de la Información del Reino Unido (ICO), al considerar que era una muy adecuada introducción a los temas de la protección de datos para la población general. El DVD adaptado tuvo una excelente acogida en nuestro ámbito de competencia y, en general, por las organizaciones castellano parlantes, como se describe en el apartado denominado Difusión del video de sensibilización y formación para empleados públicos.

Fruto de esta primera experiencia, en la Agencia se vio confirmada la convicción de que estos materiales multimedia de sensibilización son críticos para nuestros objetivos. En esta línea de actuación, se consideró que el vídeo de la Agencia de Protección de Irlanda *My Data – Your*

Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre protección de datos de carácter personal.

Business? y la correspondiente *Guía de la persona facilitadora para el visionado* eran unos excelentes materiales. Efectivamente, el contenido del DVD es muy apropiado para dar sentido a las buenas prácticas de protección de datos en el seno de una organización, donde a veces es difícil superar viejas prácticas y cambiar la forma en la que las cosas se hacen. Y es precisamente en este punto donde radica su valor añadido respecto al vídeo formativo editado por la Agencia de la Información del Reino Unido: en el DVD se dramatiza cómo los empleados de una empresa tienen que tomar conciencia de cómo la forma en la que trabajan afecta a la privacidad de terceras personas y que este cambio de prácticas de trabajo genera resistencias y no es siempre fácil de comprender, por lo que tiene que ser apoyado por la dirección de las organizaciones. Asimismo, la *Guía de la persona facilitadora para el visionado* es un recurso valioso para la reflexión sobre las actividades de la propia organización que implican tratamientos de datos personales y cómo éstos tienen consecuencias sobre las personas.

En diciembre de 2008 la Agencia de Protección de Datos de Irlanda comunicó que autorizaba la adaptación de sus materiales de sensibilización y que se congratulaba de conocer nuestros planes referidos a la sensibilización y formación en el campo de la privacidad y la información. Así que la AVPD comienza en 2009 las actividades para la adaptación del DVD *My Data – Your Business?* y de la Guía para el visionado

13.4. Análisis de proyectos de privacidad dirigidos a escolares y jóvenes, por parte de las Agencias de Protección de Datos de España y potencial desarrollo de un proyecto común

En las áreas de Secretaría General de las Agencias de Protección de Datos de España, Madrid, Cataluña y País Vasco se decidió aunar esfuerzos para realizar un análisis conjunto de las actuaciones en privacidad y protección de información personal dirigidas a la población escolar y juvenil y realizar un trabajo colaborativo, gestionando el conocimiento y, en su caso, compartiendo posteriormente el desarrollo de proyectos comunes.

Esta iniciativa parte de la constatación de que uno de los colectivos de la ciudadanía que presentan una mayor necesidad de educación e información en materia de privacidad y protección de la información personal es la población escolar y juvenil. Y este colectivo es también el que está más expuesto a potenciales amenazas y riesgos, derivados de su temprana participación en redes sociales y en sistemas de comunicación social electrónicos.

Para dar respuesta a esta problemática, desde la AVPD se elaboró un documento base del proyecto en el cual se detallaban objetivos, métodos de trabajo, miembros de los equipos de trabajo y responsables, cronograma, así como mecanismos de aprobación de propuestas de actuación.

Una vez consensuado el documento base de objetivos y metodología general del grupo de trabajo, en la AVPD se diseñó una Ficha de Análisis de Proyectos de Privacidad para Jóvenes y una Guía para su cumplimentación. Asimismo, se realizó una primera identificación de 24 experiencias o proyectos especializados en privacidad y jóvenes y una propuesta de asignación de 6 entidades y/o proyectos a analizar por cada agencia de protección de datos participante en el proyecto.

Esperamos que esta experiencia de colaboración entre Agencias, que dará sus frutos en 2009, nos permita compartir el conocimiento y los recursos en beneficio de todos los niños y jóvenes y de su privacidad y seguridad.

14. Generación de proyectos de cambio relacionados con la protección de datos de carácter personal en Administraciones Públicas Vascas

14.1. *Manual de Buenas Prácticas para Entidades Locales de Euskadi*

El Manual de Buenas Prácticas tiene la naturaleza de **Código Tipo de las entidades locales de Euskadi** y tiene por objeto adecuar lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal a las peculiaridades de los tratamientos efectuados por las entidades locales de la CAPV, así como fomentar una mayor concienciación en el campo de la protección de datos de carácter personal.

En el grupo de trabajo han participado personas que pertenecen a distintas organizaciones, tales como EUDEL, la AVPD y los Ayuntamientos de Vitoria-Gasteiz, Basauri, Getxo, Ermua, Eibar y Beasain. En un período de 14 meses, el grupo efectuó 13 reuniones de trabajo.

La estructura del Manual divide el contenido del mismo en dos partes: la dispositiva (derechos de los ciudadanos, obligaciones de las administraciones, concurrencia con otros derechos, supuestos concretos, la AVPD, naturaleza de código tipo) y los anexos (supuestos concretos, modelos de documentos tipo y esquemas de procedimiento, modelos de documento de seguridad, normativa de aplicación).

De su contenido destacan los **modelos prácticos**, que pueden adaptarse y utilizarse por las entidades locales y los supuestos concretos, que dan respuesta a situaciones cotidianas relacionadas con la protección de datos.

Se ha realizado una edición digital y una edición impresa que se ha distribuido en las entidades locales. La edición digital, que está disponible en las direcciones electrónicas de la [AVPD](#) y de [EUDEL](#), es un recurso versátil, ya que permite adaptar los modelos y formularios al estilo comunicativo e identidad corporativa de cada entidad local. Además, la edición digital incorpora un anexo legislativo.

Tras el depósito en la Agencia del Manual de Buenas Prácticas por EUDEL, se organizó una jornada para presentarlo a alcaldes y concejales, se envió a todos los Ayuntamientos de Euskadi y se organizaron sesiones formativas para el personal técnico de los ayuntamientos en los tres territorios históricos.

EUDEL se responsabiliza de dar publicidad suficiente al Manual de Buenas Prácticas. Por su parte, la AVPD, le dará publicidad a través de su página web. Cualquier entidad local de la CAPV podrá adherirse al mismo, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Adopción del acuerdo de adhesión y la adaptación, en su caso, de los modelos anexos a la realidad concreta de la entidad local de que se trate.
- Comunicación a EUDEL del acuerdo de adhesión.
- EUDEL actualizará la lista de entidades locales adheridas, que deberá ponerse a disposición de la AVPD, quedando incorporada como Anexo VII al Manual transcurridos seis meses desde su inscripción en el Registro.

14.2. *Publicación del Reglamento de Protección de Datos Personales de la UPV/EHU y edición de una versión impresa en la que se destacan gráficamente los aspectos clave*

El proyecto de colaboración con la Universidad del País Vasco en materia de Protección de Datos comenzó a finales de 2006 y su objetivo inicial era la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas. Pero ya en los momentos iniciales se planteó la necesidad de enmarcar la guía en una actuación más global de promoción de las nuevas prácticas, para facilitar que las personas

Generación de proyectos de cambio relacionados con la protección de datos de carácter personal en Administraciones Públicas Vascas

implicadas –Personal de Administración y Servicios, Personal de Docencia e Investigación y alumnado- puedan hacer suyas nuevas prácticas en gestión de datos personales.

En coherencia con este planteamiento, se decidió elaborar un instrumento de naturaleza legal, en concreto un Reglamento, que también incluyera recursos prácticos, tales como modelos, documentos y acuerdos relacionados con la privacidad, que pudieran ser modificados cuando resulte adecuado mediante procedimientos sencillos de aprobación. Finalmente, el Reglamento de la Universidad del País Vasco UPV/EHU de Protección de Datos de Carácter Personal se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco nº 185 del 29 de septiembre de 2008 y entró en vigor el 1 de octubre de 2008.

Además de la parte dispositiva, organizada en 6 títulos y 68 artículos, el Reglamento consta de dos apartados de anexos: los Anexos I proporcionan modelos e información complementaria sobre protección de datos: cláusulas informativas, revocación consentimiento, modelos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, etc., ficheros declarados por la UPV/EHU y unas tablas que resumen las medidas de seguridad de la información aplicables a los ficheros automatizados y no automatizados. Los Anexos II sirven para regular supuestos concretos de tratamientos de datos de carácter personal: solicitudes de datos personales en manos de la UPV/EHU por entidades externas, publicidad de notas de exámenes, referencias personales, evaluación de la actividad docente, cláusula tipo para matrícula, etc.

Para facilitar la incorporación de la perspectiva de la Protección de Datos en la actividad de la comunidad universitaria, el grupo de trabajo se ha planteado crear nuevos instrumentos de naturaleza informativa. Así, durante el último trimestre de 2008 se elaboró una edición impresa del Reglamento aprobado, en la cual se seleccionaron contenidos clave, se redactaron de la forma más sencilla posible y se destacaron visualmente mediante el uso de recursos gráficos. En 2009 se publicarán 700 ejemplares de esta versión del Reglamento de la UPV/EHU en protección de datos.

También se ha programado la realización de nuevos instrumentos informativos en protección de datos. Algunos de estos son: el diseño de folletos informativos diversos para diferentes miembros de la comunidad educativa y para su ubicación física determinada con relación a procedimientos de gestión más habituales; el diseño de un sitio web con contenidos de protección de datos y privacidad, etc.

En 2008 la Universidad del País Vasco estuvo marcada por dos procesos de cambio de naturaleza organizativa y de recursos humanos, a saber, la elección de un nuevo Rector o Rectora y la realización de las pruebas de la Oferta de Empleo Público en la que participaron muchos trabajadores de la universidad. Estos hechos han generado demoras en la adopción de algunas decisiones y que se hayan dedicado tiempos de trabajo a estos procesos. Estas situaciones coyunturales pueden ser una de las causas por las que no se ha elaborado el proyecto de implantación en protección de datos en una facultad o centro universitario.

14.3. Colaboración formativa con el sector público de la Educación Infantil para la adopción de buenas prácticas en gestión de la información personal

El consorcio HAURRESKOLAK es una organización pública, constituida por el Gobierno y los ayuntamientos vascos, que se dedica a la gestión de las escuelas infantiles y a la atención educativa de los menores de tres años. La Comunidad Autónoma del País Vasco cuenta así con un modelo propio capaz de dar una respuesta de calidad a las necesidades de los niños y niñas de estas edades.

La función educativa supone una interacción cotidiana de los profesionales de la Educación con la población infantil y su familia, en la cual se conocen datos privados e íntimos de los niños y sus familiares y se toman decisiones en base a los mismos. Es importante que estos datos, sean de salud, económicos, de necesidades especiales educativas, de intervención y riesgo social, etc.,

Generación de proyectos de cambio relacionados con la protección de datos de carácter personal en Administraciones Públicas Vascas

sean utilizados de forma adecuada, confidencial y segura. Asimismo, en la gestión de esta información es fundamental cuidar que no se generen, injustificadamente, perfiles precoces que puedan conllevar la discriminación social de los menores. Piénsese en la utilización inadecuada de algunos datos sensibles como el origen racial, las creencias o datos de salud; se trata pues de garantizar la individualidad, el derecho a la igualdad y a la diversidad, minimizando los perfiles precoces definitorios.

Como desarrollo del convenio firmado entre la AVPD y HAURRESKOLAK, en 2008 realizaron una sesión de sensibilización y capacitación con una empresa de Formación que da servicio a todas las personas educadoras de la entidad. De forma previa a la sesión formativa presencial, se efectuó una revisión bibliográfica para seleccionar los documentos de referencia más relevantes acerca de la función educadora en Educación Infantil y la privacidad.

En 2009, la siguiente fase del proyecto es el diseño de una guía de buenas prácticas para las educadoras de HAURRESKOLAK, para lo cual la AVPD dará su apoyo a la empresa de Formación encargada de su elaboración. Complementariamente, la AVPD organizará una acción formativa dirigida a las personas que trabajan en la gestión de las escuelas infantiles en funciones no educativas.

15. Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

15.1. Jornadas de presentación del Manual de Buenas Prácticas para Entidades Locales de Euskadi a los funcionarios locales

La existencia de un Manual de Buenas Prácticas para Entidades Locales de Euskadi (MBP) requiere que sus destinatarios más directos, esto es, los empleados públicos, lo conozcan, evalúen su utilidad y, en su caso, sepan cómo utilizarlo. Para lograr esta meta se organizaron unas jornadas de presentación del MBP, dentro del Plan de Formación de EUDEL, cuya gestión está encomendada al Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). De forma complementaria, se organizaron otras actividades de difusión en los medios de comunicación social y en las páginas web de EUDEL y AVPD, así como una presentación del MBP dirigida a las personas que ocupan los puestos de secretarios y secretarias de las entidades locales vascas y a los alcaldes y alcaldesas de las mismas.

El título de las jornadas fue ¿Cómo gestionar datos personales en las entidades locales? Un manual para fomentar buenas prácticas. Los objetivos han sido:

- Sensibilizar a las personas sobre los principios de la protección de datos
- Comprender los principios, obligaciones y derechos respecto a la gestión de datos personales en la Administración Local (AALL)
- Conocer el contenido y comprender la utilidad del MBP
- Conocer experiencias en la AALL de implantación de proyectos en gestión y protección de información sobre personas y conocer personas de referencia
- Conocer las fases de un proyecto de implantación de la protección de datos en una AALL adherida al MBP
- Conocer necesidades y expectativas de los participantes con relación a la protección de datos y evaluar el encuentro formativo.

Las actividades de aprendizaje fueron variadas, tales como el visionado de un video, presentaciones orales y un diálogo abierto entre participantes. Se entregó una guía para el alumno y documentación escrita del curso, así como ejemplares del Manual de Buenas Prácticas. La duración fue de 5 horas y se desarrollaron tres sesiones formativas (Vitoria, Bilbao y Donostia).

Las personas que participaron en el rol de docentes facilitadores fueron las propias redactoras del MBP, esto es, personal funcionario de las entidades locales y de la AVPD, algunos de los cuales también han sido protagonistas de proyectos de implantación de la perspectiva de protección de datos en sus organizaciones.

El alumnado participante en las tres sesiones, cuyo número total ha sido de 111, tenía un perfil profesional y ocupacional muy heterogéneo (Secretarios y Secretarias de Ayuntamientos, personal de archivos, de atención a la ciudadanía, de asesoría jurídica, del área de atención social, de Recursos Humanos, Organización y Calidad, etc.), lo cual es un reflejo de la naturaleza transversal en la organización de los procesos de gestión de la información.

En cuanto a los resultados de la encuesta de satisfacción del alumnado disponemos solamente de los relacionados con la primera sesión, que se desarrolló en Vitoria. La calificación media de la satisfacción global es 7; se ha valorado positivamente la preparación del profesorado y el material facilitado; en cuanto a aspectos de mejora, para próximos encuentros formativos se demandan más contenidos y actividades prácticas, así como una duración más dilatada de la acción formativa.

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Como conclusión, valoramos que son necesarias nuevas acciones formativas para sensibilizar, guiar y favorecer el aprendizaje de nuevas prácticas de gestión de la información personal. Estas acciones formativas han de permitir abordar procesos de gestión y procedimientos administrativos definidos, para poder introducir de manera específica la perspectiva del derecho a la privacidad en cada uno de ellos. En consecuencia, será pertinente agrupar a los empleados públicos en función de los procesos de trabajo en los que actúan, a saber, área de Policía y Seguridad Ciudadana, área de Personas, área de Registro y Atención a la Ciudadanía, etc.

15.2. Proyecto formativo piloto en la Diputación Foral de Gipuzkoa, en la Sección de Formación y Sección de Información Administrativa Foral.

El Plan Foral de Modernización y mejora de la Gestión Pública 2008-2011 incluye la “Elaboración del plan de actuación dirigido al cumplimiento de las exigencias de la Ley de Protección de Datos”. Con el fin de desarrollar esta acción del plan, la DFG, a través de su Dirección de Calidad, ha iniciado una serie de contactos con la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) para el desarrollo de una experiencia piloto que luego será extensible al resto de la Diputación Foral de Gipuzkoa. La meta de esta experiencia piloto es materializar la adecuación a la LOPD y a su reglamento y sensibilizar al personal de la organización sobre la importancia de la protección y seguridad de los datos y formarles en el modo de gestionar los ficheros y la información que contiene datos personales y con la que trabajan diariamente.

En marzo de 2008 se decidió realizar la experiencia piloto en las Secciones de Información Administrativa Foral y de Formación en un proyecto basado en Intervenciones informativas y formativas en protección de datos, según roles laborales y áreas de actuación. La meta anteriormente mencionada requiere diseñar y evaluar procesos de aprendizaje que sean de utilidad para su desarrollo en el resto de la administración foral, integrados en planes y programas de formación inicial o continua.

El diseño básico de experiencias formativas es el siguiente:

- Plan Formativo transversal en protección de datos (PD) que contempla las siguientes acciones.
- Video de sensibilización.
- Acción formativa básica presencial para todos los empleados de la DFG. Se han de identificar los conocimientos, destrezas y actitudes básicas a desarrollar a través de la metodología del diseño curricular formativo y la cumplimentación de un cuestionario de datos previos a la programación de la acción por parte de los futuros participantes. Inicialmente se configura en modalidad presencial, sin perjuicio de que posteriormente pueda evaluarse el valor añadido de futuros diseños en línea. La metodología está centrada en la materia a impartir y la persona docente es la figura protagonista de las sesiones formativas.
- Acciones formativas en función de los roles laborales en Protección de Datos. Se diseñan mediante la elaboración del diseño curricular formativo en materia de Protección de Datos por roles profesionales (responsable de seguridad, responsable de fichero, asesor o asesora jurídica, persona usuaria de DP, etc.) que posibilita establecer los objetivos, contenidos y actividades formativas. Se diseña a partir de las tareas (relacionadas con el manejo de datos personales y la protección de la privacidad) y por competencias.
- Talleres monográficos en el seno de unidades organizativas acotadas, para la aplicación de la PD. Consiste en intervenciones en unidades organizativas especializadas enfocadas a la gestión de unos determinados ficheros y datos personales con finalidades específicas. Se basarán en el análisis reflexivo como

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

método de aprendizaje, en una modalidad más próxima a la formación en acción. Se excluyen las cuestiones de naturaleza técnica del área de seguridad de la información.

La DFG y la AVPD han acordado una agenda de trabajo para el diseño y desarrollo de estas actuaciones. En 2008 se ha avanzado en algunas de las tareas preparatorias, tales como seleccionar y disponer de información relevante por parte de la DFG. En cuanto a acciones formativas e informativas en las que han tomado parte personas trabajadoras de la DFG, éstas son dos:

a. El video formativo titulado *Las luces funcionan...Cumpliendo con la protección de datos personales* se ha ubicado en el blog Hobekuntza dedicado a la Mejora y Modernización de la Gestión Pública y cuyo ámbito de participación son los empleados públicos de la DFG.

b. Acción formativa de nivel básico. En junio se realizaron dos encuentros formativos en los que participaron 13 personas del Servicio de Formación y del Servicio de Información Administrativa Foral y 2 personas de la AVPD. Los objetivos fueron: comprender principios de la PD; realizar un primer análisis de los datos que se manejan y los tratamientos efectuados; realizar un primer análisis de las necesidades de información que tienen los ciudadanos, así como otras instituciones y personas (cesiones y comunicaciones de información); conocer los procedimientos para facilitar el ejercicio de algunos derechos de los ciudadanos y reflexionar sobre prácticas actuales de gestión y acceso a la información, para proponer, en su caso, mejores prácticas. La metodología incluyó actividades prácticas en grupos reducidos, tales como la solución de problemas y la reflexión sobre los tratamientos efectuados en el ámbito de la actividad laboral del participante.

En octubre de 2008 se ha concretado cómo abordar una segunda fase de la experiencia piloto, y en esta delimitación ha sido determinante la estimación de cargas de trabajo de las dos personas que coordinan el proyecto. Así, se ha optado por continuar la experiencia dando preferencia a la Sección de Información Administrativa Foral, debido a que las buenas prácticas que se aprendan e implementen tendrán una mayor repercusión y difusión en el resto de la organización, debido al carácter transversal de los procesos en los que desde esta oficina se interviene: registro, mensajería, certificado de prestaciones económicas, libro de familia, etc. Así mismo, la labor que desde la sección se está realizando en el rediseño de estos procesos resulta fundamental para la incorporación de la perspectiva de la protección de datos.

15.3. Acción formativa para HOBETUZ – Fundación para la Formación Continua

La Fundación vasca para la Formación Continua Profesional, HOBETUZ, solicitó a la AVPD su colaboración para el desarrollo de una acción formativa dirigida a sus 22 trabajadores.

A continuación se describen algunas cuestiones básicas acerca de la organización demandante. La finalidad de HOBETUZ es hacer más efectiva la formación profesional continua, contactándola estrechamente con los requerimientos de las empresas y las necesidades formativas de las personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para ello, HOBETUZ gestiona tres convocatorias de ayudas, dos a empresas y una a centros de formación para la organización de acciones formativas. Esta labor implica la gestión de datos de empresas (bancarios y socieconómicos), de participantes alumnos (sociolaborales, personales y económicos) y datos generados por la actividad subvencional, así como atender peticiones de información y realizar cesiones de datos agregados para fines estadísticos o tomas de decisiones para consultores.

En consonancia con la actividad de HOBETUZ, se plantean como objetivos de la acción formativa la sensibilización acerca de la importancia de una correcta gestión de los datos personales, particularmente de la seguridad de la información y dar solución a aspectos dudosos en torno a

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

los derechos de acceso a los datos por parte de investigadores y otras personas implicadas como los propios trabajadores y sus empresas.

El encuentro formativo se realizó el 23/09/2008 en Bilbao, con una duración de 5 horas, participaron 19 personas y los objetivos del curso fueron los propios de un nivel básico de sensibilización y formación de trabajadores que manejan datos personales, a saber: comprender principios de la PD; realizar un primer análisis de los datos que se manejan y los tratamientos efectuados; realizar un primer análisis de las necesidades de información que tienen los ciudadanos, así como otras instituciones y personas (cesiones y comunicaciones de información); conocer los procedimientos para facilitar el ejercicio de algunos derechos de los ciudadanos y reflexionar sobre prácticas actuales de gestión y acceso a la información, para proponer, en su caso, mejores prácticas. La metodología incluyó actividades prácticas en grupos reducidos, tales como la solución de problemas y la reflexión sobre los tratamientos efectuados en el ámbito de la actividad laboral del participante.

En cuanto a los resultados de la encuesta de satisfacción del alumnado, los formadores de la AVPD han sido valorados positivamente con relación a sus conocimientos y capacidad de comunicación; los aspectos a mejorar son el ajuste a las necesidades formativas y dedicar más tiempo a las actividades prácticas frente a las exposiciones teóricas. En este sentido, es pertinente señalar que el inicio de la acción formativa se retrasó por problemas técnicos y que ésto implicó, desafortunadamente, que disminuyera el tiempo dedicado a la participación de los aprendices. Además, aunque se había recogido información previa sobre las expectativas y necesidades específicas de los participantes, al parecer, no se trataron suficientemente, probablemente debido a que el tiempo programado de curso no fue el suficiente.

15.4. Acción formativa sobre Consumo y Protección de Datos Personales

En marzo de 2008 la AVPD colaboró con la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial del Gobierno Vasco en respuesta a una petición de ésta de participar en una jornada informativa, dirigida a personal técnico de las Oficinas de Atención a los consumidores, con una presentación en torno a “Consumo y Protección de Datos Personales: especial caso de ficheros con información sobre Solvencia Patrimonial y Crédito”.

En este encuentro, se visionó un video formativo sobre Protección de Datos, se realizó una presentación sobre el tema específico de Protección de Datos y Consumo y se conversó con las personas participantes. En concreto, se analizaron las actividades de comunicación comercial y contratación electrónica y sus condiciones de realización en consonancia con los principios de la protección de datos personales y las obligaciones derivadas para las empresas, esto es, considerar los requisitos relacionados con el origen de los datos personales que serán objeto de tratamientos con fines de publicidad y de prospección comercial; informar a la persona en cada comunicación comercial, cuando sus datos se obtuvieron de fuentes accesibles, del origen de sus datos, del responsable del tratamiento y de sus derechos y de cómo ejercerlos.

Las cuestiones que se abordaron en el diálogo posterior trataron sobre los derechos de las personas y situaciones no deseadas por los consumidores, y las correspondientes actuaciones preventivas y de solución del problema. Entre las situaciones no deseadas destacaron, por su frecuencia, las siguientes: publicidad nominal cuyo origen se desconoce; obtención de datos personales, incluso bancarios, vía telefónica, que dan lugar a suscripciones, contratos, etc., no deseados y que, a su vez, generan facturas a abonar; envíos publicitarios no deseados, de los que la persona consumidora quiere darse de baja o dejar de recibirlos y su deseo no es respetado; solicitar la cancelación de los datos personales en Registros de Morosos; comerciantes que se niegan a facilitar la información que se les requiere, con ocasión de entrevistas derivadas de inspecciones y de reclamaciones, con argumentos derivados del derecho a la protección de datos personales.

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

En definitiva, las actividades de comunicación comercial y contratación electrónica presentan claras insuficiencias desde el punto de vista del derecho a la protección de datos personales y, en este sentido, esta acción de reflexión compartida ha sido valorada como muy pertinente por las personas que participaron en la misma.

15.5. Jornada profesional sobre la Protección de Datos y la confidencialidad en el marco de la Atención y la Acción Protectora a la Infancia y la Adolescencia

En octubre de 2008 el Patronato de Servicios Sociales del ayuntamiento de Bermeo organizó, a través de Agintzari (cooperativa de iniciativa social) una jornada de sensibilización comunitaria sobre la Información y la confidencialidad en el marco de la atención y la protección al alumnado en riesgo social.

En el ámbito de la acción protectora con la infancia y la adolescencia, un aspecto clave es el tratamiento de los datos de carácter personal, la confidencialidad y los límites del secreto profesional. El objetivo es facilitar el flujo de información entre profesionales de los ámbitos educativo, sanitario y social, considerando como criterio de actuación el interés superior del menor pero también su derecho al honor, la intimidad y su propia imagen, evitando la creación de perfiles precoces que pudieran dar lugar a discriminación.

En definitiva, se trata de reflexionar sobre situaciones problemáticas en los procesos de derivación en las situaciones de riesgo de desprotección. Esta problemática está relacionada con la comunicación y el intercambio de información entre profesionales relacionado con los menores y sus familias. En concreto, las personas que trabajan en los servicios sociales estiman que desde los centros educativos a veces hay dificultades en la aportación de datos sobre menores y que algunas derivaciones de menores en riesgo no llegan con la necesaria prontitud. Esta reticencia a facilitar información en algunos casos apunta a una falta de seguridad en el criterio de actuación relacionada con la gestión de la información; también hay dudas relacionadas con la seguridad de la información que se procura y sus condiciones de envío o cesión y con la necesidad de consentimiento antes de comunicar información personal.

La metodología de esta jornada favoreció la participación de los profesionales participantes en el encuentro, mediante la recogida previa de preguntas, casos prácticos y cuestiones que se quieren plantear a los expertos invitados. Además de la proyección de un video sobre protección de datos y de sendas exposiciones orales de técnicos de acción social y de protección de datos, se desarrolló un diálogo entre todos los participantes.

Una de las conclusiones para la acción, derivadas de los cuestionarios de evaluación, es que se plantean un número muy alto de cuestiones en el ámbito de servicios sociales acerca del intercambio de datos personales, cesiones y seguridad; por ello, el tiempo dedicado a trabajar sobre los casos prácticos ha de ser más extenso (4 horas aproximadamente) o la forma de generar nuevas prácticas requiere una metodología diferente (talleres, varias sesiones de trabajo con expertos o con posibilidad de consultas a expertos, etc.).

15.6. Acción formativa dirigida al Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS), sobre Gestión de la Información y Protección de Datos Personales

El Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS), dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, solicitó a la AVPD su colaboración para el desarrollo de una acción formativa sobre Gestión de la información y Protección de Datos Personales, dirigida a 21 de sus trabajadores, administrativos y técnicos, del área de gestión de personal y contratación.

El IFAS tiene como misión satisfacer las necesidades sociales de aquellas personas cuya atención le es encomendada, mediante la prestación de servicios sociales especializados de calidad. Así, gestiona centros para personas con discapacidad, para personas mayores, menores, centros socio-sanitarios y de inserción social, entre otros.

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

En consonancia con esta actividad de gestión indirecta de servicios sociales, se plantean como objetivos de la acción formativa la sensibilización acerca de la importancia de una correcta gestión de los datos personales y, particularmente, solucionar aspectos dudosos, tales como qué datos de las personas trabajadoras (a la hora de hacer contratos, certificar licencias, etc.); datos relacionados con las empresas (en el concurso de contratación, por ejemplo) pueden tratarse y cederse, cuándo es necesaria una autorización para el tratamiento; peticiones de acceso de juzgados y otras instancias, etc. La actividad de atención social a las personas no es objeto de reflexión, desde el punto de vista de los derechos de las personas y la gestión de la información, en esta acción formativa.

El encuentro formativo se realizó el 01/02/2008 en Bilbao, con una duración de 5 horas, participaron 20 personas y los objetivos del curso fueron los propios de un nivel básico de sensibilización y formación de trabajadores que manejan datos personales, a saber: comprender principios de la PD; realizar un primer análisis de los datos que se manejan y los tratamientos efectuados; realizar un primer análisis de las necesidades de información que tienen los ciudadanos, así como otras instituciones y personas (cesiones y comunicaciones de información); conocer los procedimientos para facilitar el ejercicio de algunos derechos de los ciudadanos y reflexionar sobre prácticas actuales de gestión y acceso a la información, para proponer, en su caso, mejores prácticas. La metodología incluyó actividades prácticas en grupos reducidos, tales como la solución de problemas y la reflexión sobre los tratamientos efectuados en el ámbito de la actividad laboral del participante.

En cuanto a los resultados de la encuesta de satisfacción del alumnado, los formadores de la AVPD han sido valorados positivamente, con relación a sus conocimientos y capacidad de comunicación. Otros aspectos evaluados muy positivamente son las actividades prácticas desarrolladas y la documentación del curso facilitada.

15.7. Acción formativa dirigida a Inspectores de Juego y Espectáculos, de la Academia de Policía del País Vasco

En septiembre de 2008, la AVPD recibió una petición de la Dirección de Juego y Espectáculos para colaborar en el diseño y desarrollo de un curso en materia de Protección de Datos Personales dirigido a los Inspectores de Juego y Espectáculos. La acción formativa formaba parte del Curso de Actualización y Perfeccionamiento en materia de Juego y Espectáculos de la Academia de Policía del País Vasco.

En primer lugar, se realizó un análisis básico de la necesidad formativa y para ello se solicitó la cumplimentación de un Cuestionario de datos previo a la programación formativa.

Fruto de este análisis, se diseñó una acción formativa de 4 horas de duración con el título *¿Cómo gestionar Inspecciones en Juego y Espectáculos protegiendo adecuadamente los datos personales manejados?* La finalidad del curso era sensibilizar a los inspectores de la importancia de una correcta gestión de los datos personales y de identificar los principales riesgos a la seguridad y confidencialidad de la información a la que están expuestos, incluso en procedimientos que están muy estandarizados.

El encuentro formativo se realizó en Arkaute (Álava) el 10 de noviembre de 2008 y han participado 16 inspectores además de una letrada del Servicio Jurídico de la AVPD.

La metodología del proceso de enseñanza – aprendizaje combinó diversas actividades: la exposición teórica, utilizando recursos visuales como las presentaciones en power point, el visionado de material audiovisual de sensibilización e introducción al tema, las actividades prácticas a realizar en grupos reducidos y la respuesta a las dudas que plantean los participantes. En concreto, se diseñó un ejercicio de solución de casos acerca del manejo de datos personales en los procedimientos de inspección, cuyo objetivo era reflexionar en torno a la información que se

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

traslada en los dispositivos móviles y a la información que se solicita en diversas situaciones durante los procedimientos de inspección.

En cuanto a los resultados de la encuesta de satisfacción del alumnado, la persona formadora de la AVPD ha sido valorada muy positivamente, con relación a sus conocimientos y capacidad de comunicación.

15.8. Programación de acciones formativas dirigidas a la Administración Parlamentaria de Euskadi

En abril de 2008, el Servicio de Recursos Humanos de la Administración Parlamentaria, solicitó información a la AVPD acerca de las actividades informativas y formativas que esta agencia desarrolla, con el objeto de incluir la formación en privacidad y gestión de la información en el Plan de Formación que está elaborando y que gestiona el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). Se trataba de la primera vez que se planificaba la inclusión del área de conocimiento de Gestión de la Información y Protección de Datos Personales en la formación de las 100 personas que trabajan en la Administración Parlamentaria.

Se realizaron acciones de diagnóstico de necesidades y una propuesta de diseño de un programa formativo, que se explica a continuación.

Las necesidades formativas relacionadas con la gestión de la información y la protección de los datos personales fueron incluidas en el análisis de necesidades de formación realizado por el IVAP. Solamente se aplicó un instrumento de análisis para este propósito específico: un cuestionario escrito breve que solicitaba información acerca de los conocimientos previos y las dificultades relacionadas con la PD, así como del perfil profesional de la persona trabajadora, que iba a ser la destinataria del programa formativo.

De forma voluntaria se cumplimentaron los cuestionarios de necesidades en Protección de Datos a 33 personas (33% aproximadamente), trabajadoras de distintos servicios, secciones y unidades; ahora bien, la muestra de personas informantes no se consideró representativa de todas las unidades organizativas y, por tanto, de los diferentes tratamientos de datos; por ello, para identificar con rigor necesidades formativas en PD específicas para algunos trabajadores sólo (letrados, informáticos, archiveros, etc.), fue pertinente realizar alguna actividad de análisis posterior.

Del análisis de estos cuestionarios se concluyó que la mayoría de las personas carecían de conocimientos sobre protección de la privacidad o éstos eran escasos, de tal manera que muchos no sabían en qué medida les afecta este tema en el desarrollo de sus tareas. Algunos demandaban información sobre cómo se gestionan los datos personales en su trabajo, más allá de conocer el marco legal de principios y obligaciones.

Se propuso el diseño de una primera acción formativa de nivel básico en materia de PD, de carácter transversal o para todos los trabajadores de la Administración Parlamentaria y que se programó para 2009.

Ahora bien, ciertamente en la Administración Parlamentaria hay otros trabajadores que poseen y aplican conocimientos sólidos en protección de datos y seguridad de la información y, cuyas necesidades formativas en este materia, son de niveles muy superiores de especialización y que habrán de ser satisfechas igualmente. En cuanto a necesidades formativas específicas de grupos concretos de trabajadores, agrupados por su área especializada de conocimiento y por roles, funciones y tareas que desempeñan, no se ha recogido información suficiente de los cuestionarios aplicados.

Experiencias y acciones formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Sin embargo, en base a estimaciones relacionadas con las tareas que desempeñan, se elabora una propuesta de programa formativo, que tendrá que ser completada y precisada por las propias unidades organizativas implicadas.

(PROVISIONAL) PROGRAMAS FORMATIVOS PARA GRUPOS CONCRETOS DE TRABAJADORES EN ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA		
Período	Grupo de trabajadores por rol / tarea / área de conocimiento	Áreas temáticas de la acción formativa
2010	Trabajadores de Áreas Jurídicas	Derecho a la Privacidad y concurrentes (transparencia y acceso a la información...)
2010	Trabajadores de Recursos Humanos y Gestión Económica-contable relacionada	La gestión de los datos de los trabajadores (reclutamiento, selección, evaluación, control y vigilancia en el trabajo, datos de salud...)
2010	Trabajadores del área de Seguridad de la Información	Por determinar (principales riesgos, auditorías, acreditaciones-....)
2010	Otros trabajadores de Archivo administrativo, documentación, otras áreas...	Por determinar (flujo de información y documentación y archivo, expurgos....)

16. Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

16.1. Participación en foros internacionales

La Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos – Conferencia de Primavera- Roma

Durante los días 17 y 18 de abril, la AVPD participó en la Spring Conference 2008 celebrada en Roma, organizada por la Autoridad italiana de Protección de Datos.

Durante dos jornadas, las autoridades de 50 agencias europeas debatieron sobre la visión de la Privacidad y la Seguridad, la Privacidad y la empresa, la Privacidad y las Nuevas Tecnologías. En definitiva, de los retos de un mundo globalizado e hiper-tecnológico, y de los problemas derivados de la política de colaboración entre la seguridad y la justicia.

Las Autoridades de Protección de datos coincidieron en las problemáticas derivadas de la transparencia y la globalización y abogaron porque las previsiones contenidas en el Tratado de Lisboa propicien la adecuación de la Directiva 95/46 a los nuevos retos.

La Conferencia concluyó con la aprobación de una Declaración en la que se solicita a la Unión Europea que evalúe la necesidad y proporcionalidad de las acciones relacionadas con la libertad de los viajeros y su derecho a la privacidad y el control de fronteras

La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos – Conferencia de Otoño- Estrasburgo

La AVPD participó en la 30 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, celebrada en Estrasburgo entre los días 15 y 17 de Octubre de 2008. La conferencia contó con unas sesiones abiertas, en las que participaron cerca de 500 asistentes, y una sesión cerrada, reservada a las Autoridades de Protección de Datos y Privacidad. La información detallada puede consultarse en la URL <http://www.privacyconference2008.org>

La conferencia analizó el desarrollo de la llamada “Iniciativa de Londres”, adoptada en la Conferencia celebrada en 2006, la cual tenía como finalidad compartir buenas prácticas en los campos de la comunicación, regulación y estrategia, con base en una aproximación práctica. Entre las experiencias que se ofrecieron como “buenas prácticas”, figura la adaptación llevada a cabo por la AVPD, a partir del DVD “The lights are On”, de la Information Commissioner's Office (ICO-UK)

Asimismo, se acordó elaborar una propuesta conjunta para el establecimiento de estándares internacionales sobre privacidad y protección de datos personales, para proteger la privacidad en un mundo sin fronteras. Dicha resolución, en cuya propuesta participó la AVPD, se someterá a aprobación en la conferencia a celebrarse en 2009. La Conferencia se hizo eco de la Declaración del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 20 de Febrero de 2008, sobre la protección de la dignidad, la seguridad y la intimidad de los niños y jóvenes. También se adoptó la propuesta presentada por el “Grupo de Berlín” sobre la privacidad en los servicios de redes sociales

Se adoptó el acuerdo de proseguir con el estudio de la constitución de la IPA – International Privacy Association, como instrumento de la Conferencia para fomentar entre los ciudadanos, a nivel internacional, la conciencia del derecho a la Privacidad. Igualmente se acordó establecer un día o una semana internacional de la Privacidad, unificando las diferentes iniciativas regionales (Europa, Asia-pacífico, etc) existentes actualmente.

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

Finalmente, se aceptó la oferta de la AEPD para celebrar la próxima Conferencia en Madrid, en el Otoño de 2009. La AEPD contará con la colaboración de la AVPD en su organización, acogiendo en Bilbao una de las reuniones preparatorias.

Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT - Grupo de Berlín)

El grupo de trabajo mantuvo dos reuniones en 2008, celebrándose la primera en Roma durante los días 2 y 4 de Marzo y la segunda en Estrasburgo, el 14 de Octubre de 2008, coordinadas ambas por el Comisario para la Protección de Datos y Libertad de Información de Berlín.

En ambas reuniones se dio cuenta de las diferentes novedades acaecidas en cada país en relación con la privacidad en las comunicaciones e Internet, analizándose diversos documentos informativos y propuestas de documentos de trabajo y recomendaciones. El tema principal sobre el que se ha trabajado en estas sesiones ha girado entorno a las Redes Sociales.

En la reunión de primavera se adoptó un documento de trabajo, "Memorando de Roma", en el que se incorporaron también diversas recomendaciones elaboradas por ENISA. El resultado comprende recomendaciones dirigidas tanto a los usuarios finales de las redes sociales, para despertar su conciencia acerca de la propia privacidad, como a los proveedores de dichos servicios, en cuanto a configuraciones de privacidad por defecto, acceso de terceros, indexación, etc.

16.2. Colaboración con otras agencias de protección de datos del estado

16.2.1. Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación

Los grupos mantuvieron las siguientes reuniones presenciales o a través de videoconferencia y debate sobre cuestiones que han permitido establecer algunos criterios comunes de actuación y organizar actividades conjuntas. Las diferentes reuniones y temas tratados fueron:

Grupo de Coordinación de Directores.

Con el fin de consensuar las líneas estratégicas de colaboración entre autoridades de control y realizar su seguimiento y realización, los Directores de las Agencias de Protección de Datos existentes han mantenido dos reuniones a lo largo de 2008, concretamente en el mes de enero, en Barcelona, y en el mes de octubre, en Madrid. De las conclusiones alcanzadas en ambas reuniones cabe destacar:

- la transcendencia de la entrada en vigor, en 2008, del Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- la oportunidad de intercambiar entre las Agencias los datos de análisis sobre las percepciones y aptitudes de la ciudadanía sobre la protección de datos personales, de cara a mejorar las acciones de organización, modernización, comunicación y formación a llevar a cabo por las Agencias.
- la necesidad de analizar a fondo las medidas que permitan garantizar la efectividad de las resoluciones adoptadas en los procedimientos por infracción de la LOPD.
- la conveniencia de realizar prospecciones periódicas sobre la opinión de los ciudadanos y el derecho a la protección de los datos personales.
- la necesidad de realizar campañas de difusión y sensibilización de este derecho fundamental.

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

- la conveniencia de potenciar la coordinación de las unidades de inspección en los casos en los que las investigaciones afectan a las competencias de distintas Agencias de Protección de Datos.
- el reconocimiento de que las Agencias de Protección de Datos son competentes en materia de captación y tratamiento de imágenes por medio de sistemas de cámaras y videocámaras, sin perjuicio de las competencias propias de las autoridades gubernativas previstas en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.
- la necesidad de una habilitación en norma con rango de ley para la publicación en páginas Web de sentencias que incluyan datos personales de las partes.

Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas y el Grupo de Inspección.

La Asesoría Jurídica e Inspección de la Agencia Vasca de Protección de Datos participa en dos grupos de trabajo: el Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas y el Grupo de Inspección.

Estos Grupos de trabajo han acordado las reglas de procedimiento y funcionamiento de los mismos. Entre ellas, pueden destacarse las referentes al carácter consultivo del grupo y su convocatoria trimestral alternando la forma presencial con la videoconferencia.

A lo largo de este año 2008 se produjeron tres encuentros del Grupo de Coordinación y tres del Grupo de Inspección

a) Análisis jurídico y normativo

- 12/02/2008: En este encuentro los asesores jurídicos de las cuatro Agencias abordaron tres cuestiones: el tratamiento de la huella digital desde el punto de vista de la protección de datos; los datos de las personas fallecidas y la naturaleza pública o privada de los ficheros de los consorcios.
- 28/02/2008: En esta reunión se celebró una sesión monográfica para tratar de unificar criterios sobre cuestiones dudosas del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, dada su inminente entrada en vigor el 19 de abril de 2008. En este encuentro el Grupo Normativo expuso los problemas que, a su juicio, se derivan de la norma reglamentaria aprobada, al objeto de intentar establecer criterios comunes para su aplicación.
- 08/05/2008: En esta sesión se celebró un monográfico sobre videovigilancia. Como centro del debate se analizó la competencia de las autoridades de control en materia de Protección de Datos respecto a la videovigilancia policial, regulada en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.

b) Grupo de Inspección

- 05/03/2008: En la reunión se abordaron problemas concretos derivados del procedimiento infractor en materia de protección de datos y de las especialidades propias del procedimiento de tutela de derechos. Entre ellos, deben destacarse: el juego de la caducidad en las diligencias previas; la validez del correo ordinario para la notificación de datos fiscales a los contribuyentes; la acreditación de la representación en reclamaciones de tutela de derechos; la cesión de datos de afiliación sindical a las administraciones tributarias por parte de los sindicatos; el uso de cámaras y videocámaras; el ejercicio de derechos ARCO respecto a la historia clínica; la cancelación de datos publicados en Internet y la publicación en la web de sentencias firmes.
- 20/06/2008: En esta reunión se plantean en el grupo de trabajo cuestiones relativas a denuncias y reclamaciones formuladas por menores de edad; contenido del derecho de

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

acceso; posibilidad de ofrecimiento a los denunciantes del derecho de oposición desde las propias Agencias; aplicación del principio “non bis in idem” referido al tratamiento y comunicación de datos; posibilidad de aplicación por la Agencias Autonómicas del procedimiento tramitado por la Agencia Española de Protección de Datos para la autorización o conservación de datos para fines históricos, estadísticos y científicos.

- 10/11/2008: La cuestión más relevante de la sesión fue el análisis de distintos supuestos en los que se planteaba la posible colisión entre la transparencia de la actuación de las Administraciones Públicas y el derecho fundamental a la protección de datos personales, y, en especial, el tratamiento que debe de darse a las publicaciones de procesos de concurrencia competitiva a través de tablones de anuncios y de sitios web. Como conclusión, todas las agencias están de acuerdo en hacer prevalecer el principio de calidad de los datos, considerando que la publicación debiera realizarse publicando el mínimo de datos necesarios para finalidad pretendida.

Registro

A lo largo de 2008 se celebraron tres reuniones. El principal objetivo de estas reuniones fue el seguimiento del intercambio de información entre los diferentes registros. La AVPD está enviando al RGPD todas las inscripciones, desde el primer momento, en el formato XML acordado y a través de Internet, con firma electrónica.

Los demás asuntos tratados en las tres reuniones fueron los siguientes:

- 28/02/2008: (Madrid) El principal objeto de esta reunión fue el análisis del impacto del nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD en el funcionamiento de los Registros, en especial respecto de la forma de actuar cuando se produzcan notificaciones directamente de algún Responsable de Fichero al RGPD, sin haber notificado al Registro Autonómico correspondiente. Se analizó un documento sobre el protocolo de intercambio de información entre registros, presentado por la AEPD. Se estudiaron, asimismo, las circunstancias particulares y las dificultades técnicas que se presentaban en los otros Registros respecto del envío de sus inscripciones.
- 30/09/2008: (Madrid) Se estudió la problemática particular de las Cámaras de Comercio, en relación con al interpretación del artículo 2 del RDLOPD, así como la forma de actuar respecto de las inscripciones de oficio. Por último, la AEPD informó de su proyecto de desarrollo de un nuevo Sistema Registral de Notificaciones a la AEPD
- 11/12/2008 (Barcelona) Se analizaron distintas soluciones respecto de la declaración simplificada de ficheros que en cada Registro se han habilitado. La AEPD dio traslado de los ficheros que le han sido comunicados por el CGPJ respecto de los Órganos Judiciales, informando de que determinados ficheros, responsabilidad de los Gobiernos Autonómicos, deberían ser inscritos en los respectivos Registros de la APD correspondiente.

Organización, Modernización, Comunicación y Formación

La Secretaría General de la AVPD participa en un grupo de coordinación de las Agencias denominado Organización, Modernización, Comunicación y Formación. Forman parte del mismo los Secretarios y Secretarias Generales de las Agencias de Protección de Datos y habitualmente acuden o participan en las reuniones otras personas que trabajan en estas áreas.

Durante 2008 se realizaron tres encuentros de trabajo, dos de ellos se desarrollaron mediante videoconferencia (julio y diciembre) y el tercero tuvo lugar en la APDCAT, en Barcelona.

El objeto de estos encuentros es intercambiar información acerca de los proyectos que cada Agencia está desarrollando y analizar si es provechoso abrir algunas experiencias y proyectos a la participación de alguna o todas las agencias.

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

En concreto, algunos de los temas y proyectos que se trataron fueron:

- Participación de las Agencias en el proyecto PROMETEO de la CLI.
- Participación de las Agencias en el proyecto PRIVACIDAD Y SEGURIDAD del Centro de Investigación de derecho público de la Universidad de Montreal.
- Estudio de la viabilidad de organización de sesiones formativas conjuntas para personal de las Agencias, coordinado por la AEPD.
- Encuesta (estudio cuantitativo) sobre la percepción de la PDCP por la ciudadanía.
- Encuesta sobre la percepción y el estado de la PDCP por las administraciones.
- Códigos Tipo para Administraciones. Sistemas de comprobación de cumplimiento de obligaciones. Sello de acreditación para buenas prácticas.
- Proyecto conjunto de elaboración de materiales informativos y formativos para funcionarios, coordinado por la APD de Calatuaña.
- Proyecto conjunto de realización de estudio en materia de protección de datos. Concretar posible contenido, aportaciones y sistema de realización, coordinado por la APD de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto conjunto de elaboración de contenidos divulgativos para jóvenes, coordinado por la AVPD.
- Adaptación de materiales formativos de la Agencia Noruega.
- Acciones para el Día Europeo de la Protección de Datos. Acciones previstas por cada Agencia. Posibilidad de establecer acciones conjuntas.

16.3. Participación en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, participó en las dos sesiones celebradas en el año 2008, los días 10 de julio y 17 de diciembre.

16.4. Participación en conferencias, seminarios y otras actividades sobre protección de datos personales

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó durante el 2008 en las siguientes conferencias y actividades:

- **Jornada "Nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD".** APD, Garrigues – Nextel. Bilbao 6 de febrero de 2008. San Sebastián – Donostia 5 de marzo de 2008
- **Jornadas de Videovigilancia 2008. IIR ESPAÑA.** “El papel de las Agencias de Protección de Datos en la regularización y control de las imágenes”. Madrid 12 de febrero de 2008
- **Master de Protección de datos.** Universidad Autónoma de Barcelona, IDT Institute of Law and Technology. Barcelona, marzo de 2008.
- **Jornada El nuevo Reglamento de la LOPD:** Principales novedades. “15 años de protección de datos personales: evolución y tendencias”. Landwell PricewaterhouseCoopers. Bilbao, 9 de Abril de 2008.

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

- **Conferencia Asociación de antiguos alumnos de la Facultad de Económicas de Sarriko.** Bilbao, UPV Sarriko 24 de abril de 2008
- **Jornada Eudel - Asociación de Municipios Vascos.** "Entidades Locales Vascas Un proyecto para la protección de la privacidad de la ciudadanía". Bilbao 20 de mayo de 2008
- **V Foro sobre Protección de Datos de Salud.** Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS). "Impacto del nuevo Reglamento de la LOPD en el Sistema Sanitario". Pamplona 20 y 21 de mayo de 2008
- **Jornada "Nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD".** Colegio Notarial de Bilbao. Bilbao 22 de mayo de 2008
- **Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco.** Seminario coorganizado Parlamento Vasco y la Agencia Vasca de Protección de Datos. "El acceso y tratamiento de la información parlamentaria. La visión de las Agencias de Protección de Datos". Donostia 29 de julio de 2008
- **V Encuentro entre Agencias Autonómicas de Protección de Datos** "Análisis del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Madrid, 28 de octubre de 2008
- **Defensor del Pueblo Andaluz.** Seminario sobre protección de datos de carácter personal. "Las Agencias de Protección de Datos de Carácter Personal. Análisis de sus ámbitos competenciales y funcionales". Sevilla 27 de Noviembre de 2008

16.5. *Convenios*

16.5.1. *Seguimiento Convenios firmados*

Se mantuvieron diversas reuniones de las Comisiones de Seguimiento de los convenios firmados con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y con EUDEL para revisar las actuaciones realizadas y concretar los Planes de Actuación del año 2008.

16.5.2. *Firma de nuevos Convenios*

Convenio con la Universidad de La Rioja

El 6 de octubre de 2008 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Universidad de La Rioja, con el objeto de establecer un marco de colaboración entre los servicios de biblioteca de ambas entidades en el proyecto DIALNET.

Esta colaboración va a permitir a los usuarios de la AVPD un acceso personalizado libre y sin limitaciones a DIALNET.

La Universidad de la Rioja va a proporcionar a la Biblioteca de la AVPD los datos correspondientes a los registros bibliográficos de sus colecciones y la AVPD se responsabiliza de la aportación sistemática y periódica a DIALNET de los contenidos de revistas especializadas.

16.6. *Adhesión a Innobasque y participación en grupos de Innobasque*

La AVPD tiene una política de creación de alianzas con organizaciones mediante las cuales se puedan generar relaciones beneficiosas para alguna o ambas instituciones y, en particular, para los clientes y agentes de interés de la AVPD y, por ende, contribuir al desarrollo, en un sentido amplio, de la sociedad en la estamos inmersos.

Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

Con esta meta general de contribuir socialmente al desarrollo de nuestra comunidad, la AVPD solicitó su ingreso en Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia.

Innobasque es una asociación privada, sin ánimo de lucro, creada para coordinar e impulsar la innovación en Euskadi en todos sus ámbitos, para fomentar el espíritu emprendedor y la creatividad. Está formada por los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, empresas privadas, instituciones públicas vascas, representantes institucionales de empresarios y trabajadores vascos y organizaciones de toda naturaleza relacionadas con la innovación.

Innobasque pretende ofrecer una potente plataforma y red de colaboración para todos estos agentes, a través de la cual desarrollar actividades que promocionen los valores y actitudes asociados a la innovación en la sociedad vasca, acciones que difundan en el exterior la imagen de la Euskadi innovadora, polo avanzado de I+D+i, y todas aquellas que contribuyan a generar dinámicas de innovación en las empresas y organizaciones vascas.

En septiembre de 2008 la AVPD es aceptada como miembro de Innobasque a través de la figura de SOCIO, y perteneciente al colectivo de "Facilitadores" de la innovación (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, Cámaras de Comercio, etc.).

La Agencia participó en grupos de trabajo o i-Taldes en el área de Innovación Social en los grupos de:

- GB2 Procesos Sociales - Conceptualización e Indicadores
- GB3 Procesos Sociales -"Valores" de comportamientos innovadores
- GB4 "Gobernanza"

16.7. Actuaciones en relación con la aprobación del Nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD (Contenidos específicos en página web, charlas específicas con DIT y EJIE ...)

El reglamento RD-1720/2007 de desarrollo de la LOPD entró en vigor el día 19 de abril de 2008. La novedad más significativa, desde el punto de vista de las medidas de seguridad, la constituye la incorporación de los ficheros y tratamientos no automatizados al régimen general de exigencia de medidas de seguridad establecido en el artículo 9 de la LOPD. El reglamento mantiene la misma clasificación de medidas exigibles en tres niveles (básico, medio y alto) para los ficheros manuales, contemplando unas medidas específicas adecuadas a la particular naturaleza y organización de los soportes no automatizados.

En relación con ello, desde la AVPD se han desarrollado diferentes actuaciones para contribuir a su difusión en las Administraciones Públicas de la CAE y al conocimiento de las principales novedades por las partes afectadas, especialmente en todo lo relacionado con la aplicación de las medidas de seguridad. Así, se han elaborado materiales que recogen detalladamente todas las novedades y, en especial, las diferencias significativas respecto del anterior Reglamento de Medidas de Seguridad RD-994/1999, poniéndose a disposición general en la página Web de la Agencia.

Asimismo, se han celebrado charlas explicativas de tales novedades dirigidas tanto a Responsables de Fichero y Responsables de Seguridad, como a Encargados de Tratamientos.

17. Gestión interna

17.1. Gestión de personas

17.2. Plantilla presupuestaria 2008

La plantilla presupuestaria configurada es la siguiente:

GOI-KARGUAK ALTOS CARGOS	/ DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
ZUZENDARIA / DIRECTOR	1
FUNTZIONARIOAK FUNCIONARIOS	/ DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
28. maila / nivel 28	3
26. maila / nivel 26	4
25. maila / nivel 25	2
24. maila / nivel 24	1
23. maila / nivel 23	1
20. maila / nivel 20	1
18. maila / nivel 18	4
GUZTIRA / TOTAL	16

17.3. Personal trabajando durante el ejercicio 2008

Durante el ejercicio 2008 estuvieron provistos en la Agencia los siguientes puestos:

- Secretario General, con destino obtenido en libre designación.
- Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías, con destino definitivo obtenido por concurso de traslados.
- Responsable de Área Jurídica e Inspección, con destino definitivo obtenido por concurso de traslados.
- Letrado Instructor Inspector, nombramiento en comisión de servicios.
- Letrado Instructor Inspector, nombramiento en comisión de servicios.
- Letrado Instructor Inspector, con nombramiento de interinidad.
- Auditor-Informático-Inspector, en comisión de servicios.
- Auditor-Informático-Inspector, en comisión de servicios.
- Técnico de Formación, Información Documentación, con destino definitivo obtenido por concurso de traslados.
- Técnico Traductor-Documentalista, nombramiento en comisión de servicios.
- Administrativo Coordinador de Gestión, con destino definitivo obtenido por concurso de traslado.
- Administrativo informático, en comisión de servicios.
- Secretaria de Alto Cargo, en comisión de servicios.
- Administrativo, con destino definitivo obtenido por concurso de traslado.

Por otra parte, se confirió una comisión de servicios como Responsable del proyecto de Centro de Documentación y Sistema de Gestión y Archivo de la Información y Documental.

17.4. Gestión presupuestaria, contable y patrimonial

17.4.1. Presupuesto 2008

El artículo 13 de la Ley 2/2004 establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Una vez realizado el proceso, el resumen del presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2008 es el siguiente:

GASTUAREN AZALPEN ETA KONTZEPTUA CONCEPTO Y EXPLICACION DEL GASTO	GUZTIRA/TOTAL
1. Kapitulua: Langile Gastuak Capítulo 1: Gastos de Personal	1.045.898,00
2. Kapitulua: Jarduera Gastuak Capítulo 2: Gastos de Funcionamiento	570.228,00
6. Kapitulua: Inbertsio Errealak Capítulo 6: Inversiones Reales	278.100,00
8. Kapitulua: Finantza-Aktiboen Gehikuntza Capítulo 8: Aumento de Activos Financieros	4.700,00
Gastuak Guztira Total Gastos	1.898.926,00

17.4.2. Ejecución presupuestaria 2008

La ejecución presupuestaria se ha realizado conforme al siguiente desglose:

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2008

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008			
CAPÍTULO	Previsiones Iniciales	Derechos Netos	Estado de Ejecución
4 Transferencias Corrientes	1.590.826,00	1.590.826,00	100%
5 Ingresos Patrimoniales	30.000,00	109.389,94	365%
7 Transferencias de Capital	278.100,00	278.100,00	100%
Suma Total Ingresos.	1.898.926,00	1.978.315,94	104%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008			
CAPÍTULO	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	Estado de Ejecución
1 Gastos de Personal	1.045.898,00	965.902,20	92%
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	570.228,00	357.828,34	63%
4 Transferencias Corrientes		300	100%
6 Inversiones Reales	278.100,00	123.368,42	44%
8 Activos Financieros	4.700,00		
Suma Total Gastos.	1.898.926,00	1.447.398,96	76%

Los ingresos patrimoniales (abono de intereses bancarios) han sido muy superiores a los previstos (aplicación de intereses según lo establecido en el convenio suscrito entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito por un lado, y al importante depósito de remanente por otro).

Con respecto a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 92% de ejecución de Capítulo I se justifica en la progresiva cobertura de los puestos de trabajo, muy avanzada, pero aun sin finalizar.
- El 63% de ejecución de Capítulo II se explica, fundamentalmente, en una menor ejecución de las partida de Comunicación Institucional y publicidad, por no haber realizado campañas dirigidas a la ciudadanía hasta finalizar la encuesta de percepción social y en el coste menor de funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, precisamente por no estar cubierta toda la plantilla.
- El 44% de ejecución de Capítulo VI, del que una parte fundamental consiste en desarrollo de aplicaciones informáticas, se basa en que el comienzo de la aplicación del plan sistemas se realizó ya avanzado el año 2007.

17.5. Recursos materiales

17.5.1. Sede

Durante el año 2008, se ha ido ocupado progresivamente hasta el 92% del espacio inicialmente previsto en el edificio de el Seminario en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71-3.

17.5.2. Otros Contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contratos menores, siendo los principales los referidos a:

- arrendamiento de locales
- arrendamiento de equipos informáticos
- mantenimiento de fotocopiadoras
- material de oficina e informático
- adquisición prensa, revistas y libros
- servicio de comunicaciones postales
- mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- edición y distribución publicaciones
- adquisición de mobiliario
- adquisición de equipos audiovisuales (instalación de sistema de videoconferencia)
- adquisición de equipos informáticos
- traducción, adaptación y doblaje de vídeos
- elaboración de materiales para el sistema educativo

- actualización y mejora de la página web
- elaboración de estudio cuantitativo sobre la percepción de la protección de datos por la ciudadanía
- diseño de folletos y elementos a publicar
- edición de memoria y de diferentes folletos
- servicios a través del contrato con EJIE: de red corporativa, de instalación de aplicaciones y utilidades, de albergue, de cesión de material informático, de adquisición y mantenimiento de licencias, etc.

17.6. Estructura tecnológica y desarrollo y mejora de aplicaciones

Durante el 2008 se ha normalizado el uso del sistema de videoconferencia instalado en la sala de reuniones de coordinación. A través de esta vía, se evitan los desplazamiento a reuniones presenciales. A lo largo del año casi la mayor parte de reuniones entre agencias se han llevado a cabo por este sistema.

Respecto al mantenimiento y desarrollo de aplicaciones, dentro del convenio marco de colaboración suscrito entre la AVPD y EJIE (addenda 2008), se han posibilitado el desarrollo y la mejora de las siguientes aplicaciones:

- Mantenimiento correctivo de la aplicación del Registro de Ficheros de Datos de Carácter Personal.
- Mantenimiento adaptativo del sistema de información del Registro de Ficheros de Datos de Carácter Personal.
- Análisis del sistema de gestión de expedientes.
- Definición del catálogo de requisitos de los sistemas
- Confección del pliego de bases técnicas para la construcción de sistemas
- Elaboración del documento ASI (Análisis del Sistema de Información)
- Construcción de sistemas
- Despliegue e implantación de sistemas

